

BOLETIN OFICIAL

DE LA PROVINCIA DE MADRID

ADVERTENCIA IMPORTANTE

Inmediatamente que los señores Alcaldes y Secretarios reciban este BOLETIN, dispondrán que se deje un ejemplar en el sitio de costumbre, donde permanecerá hasta el recibo del siguiente.

ADMINISTRACIÓN Y TALLERES:

Calle del Dr. Esquerdo, 46 (Hospital de San Juan de Dios). — Teléfs. 265814 y 253202. — Apartado 937. Horario: De ocho y media de la mañana a dos y media de la tarde.

PRECIOS DE SUSCRIPCION

Para Madrid. — Trimestre, 45 pesetas; semestre, 90, y un año, 180.

Fuera de Madrid. — Trimestre, 50 pesetas; semestre, 100, y un año, 200.

Suscripciones y venta de ejemplares, en la Administración del BOLETIN OFICIAL, calle del Doctor Esquerdo, número 46 (Hospital de San Juan de Dios). Fuera de esta Capital, directamente por medio de carta a la Administración, con inclusión del importe por giro postal.

TARIFA DE INSERCIONES

Anuncios, línea o fracción, seis pesetas.

Las líneas se miden por el total del espacio que ocupe el anuncio.

Número corriente: Una peseta.

Número atrasado: 1,50 pesetas

GOBIERNO DE LA NACIÓN

Ministerio de la Gobernación

ORDEN de 8 de noviembre de 1956 por la que se dictan normas para la efectividad, respecto a las exacciones provinciales y municipales, de los beneficios fiscales concedidos a las industrias declaradas de interés nacional.

Ilmo. Sr.: Varias Diputaciones Provinciales y Ayuntamientos se han dirigido a este Ministerio consultando si la reducción del 50 por 100 en los tributos estatales, reconocida a las industrias de interés nacional por el apartado b) del artículo segundo de la Ley de 24 de octubre de 1939, es o no aplicable a las exacciones locales.

El criterio afirmativo tiene su apoyo en los Decretos de 14 de marzo de 1947 y 24 de julio de 1954, corroborados por el de 29 de abril de 1955, que desarrollan o aclaran lo dispuesto sobre el particular en la Ley mencionada.

En su virtud, con el fin de asegurar en el ámbito de la Administración Local la recta aplicación de los preceptos indicados,

Este Ministerio ha dispuesto:

Artículo 1.º En consonancia con lo establecido en los Decretos de 14 de marzo de 1947 y 20 de julio de 1954, las cuotas de exacciones provinciales y municipales correspondientes a industrias o empresas declaradas de interés nacional a los efectos de la Ley de 24 de octubre de 1939, hállese o no intervenidas por el Instituto Nacional de Industria, se liquidarán con reducción de hasta el 50 por 100 de su importe, conforme al alcance de los beneficios fiscales que les hayan otorgado los correspondientes Decretos de concesión, ampliación o prórroga de los mismos, y por el plazo que resulte de la aplicación del artículo segundo del Decreto de 29 de abril de 1955.

Artículo 2.º Salvó lo especialmente prevenido en las normas reguladoras de las industrias creadas o intervenidas mayoritariamente por el Instituto Nacional de Industria, el expresado beneficio quedará afectado por las limitaciones que se deducen del artículo quinto de la citada Ley de 24 de octubre de 1939 y artículos 17 y 18 del Decreto de 10 de febrero de 1940, entendiéndose referidos también a la Hacienda local, en proporción a la parte de sus exacciones no percibidas, los derechos que en tales preceptos se atribuyen a la Hacienda pública, siempre que sean efectivamente ejercidos por el Estado.

Lo que comunico a V. I. para su conocimiento y efectos.

Dios guarde a V. I. muchos años.

Madrid, 8 de noviembre de 1956.

PEREZ GONZALEZ

Ilmo. Sr. Director general de Administración Local.

(Publicada en el «Boletín Oficial del Estado» del día 9 de noviembre).

(G. C.—5.728)

GOBIERNO CIVIL

Servicio Provincial de Ganadería

CIRCULAR declarando oficialmente extinguida la epizootia de carbunco bacteriano en el término municipal de Villamantilla.

Habiendo transcurrido sin nuevas invasiones el plazo señalado por el vigente Reglamento de Epizootias para levantar el estado de infección contra el carbunco bacteriano, declarado oficialmente en Villamantilla en el BOLETIN OFICIAL de la provincia núm. 232, de fecha 28 de septiembre del año en curso, queda, a partir de esta fecha, oficialmente extinguido en el citado término municipal.

Lo que se hace público para general conocimiento.

Madrid, a 7 de noviembre de 1956.—El Gobernador Civil, Eduardo Alvarez Rementería.

(G. C.—5.721)

Comisaría General de Abastecimientos y Transportes

Subasta de bidones

Se sacan a pública subasta bidones vacíos, en número aproximado de 43.180, procedentes de envases de aceite de soja, tipos americano y europeo, situados en las siguientes provincias: Alicante, 10.000; Cádiz, 7.000; Coruña, 180; Barcelona, 1.000; Bilbao, 25.000.

El pliego de condiciones podrá ser examinado en esta Comisaría General, Almagro, 33, Madrid, y en todas las Delegaciones Provinciales de Abastecimientos y Transportes, todos los días laborables.

El material podrá examinarse en los depósitos de las Delegaciones Provinciales de Abastecimientos y Transportes.

La subasta se celebra en Madrid, el día 20 de diciembre.

El importe de estos anuncios será prorrateado entre los adjudicatarios, en relación con su adjudicación.

(A.—6.343)

1.ª Jefatura de Estudios y Construcciones de Ferrocarriles

EXPROPIACIONES

Término municipal de Barajas (hoy Madrid)

A los efectos de los artículos 37 de la ley de Expropiación Forzosa de 7 de octubre de 1939 y 61 de su Reglamento, se anuncia al público que el próximo día 27, a las once horas, tendrá lugar en el Negociado de Expropiaciones, del excelentísimo Ayuntamiento de Madrid, el pago de las fincas expropiadas en término municipal de Barajas (hoy Madrid), con motivo de las obras del ferrocarril al Aeropuerto de Barajas (Hoja número 1).

Los propietarios interesados o sus representantes, con poder suficiente, deberán presentarse en dicho local, a la hora señalada, a percibir las cantidades que les corresponda.

Madrid, 12 de noviembre de 1956.—El Ingeniero Jefe (Firmado).

(G. C.—5.727) (A.—6.364)

Delegación de Industria de la provincia de Madrid

Para rectificar y poner al día las cifras de consumo de Gas-Oil, registradas en esta Delegación de Industria, y en previsión de tener que regular la distribución del mismo, entre aquellas actividades industriales que indispensablemente lo precisen, sujetándose a las prescripciones establecidas en el Decreto de la Presidencia del Gobierno de 24 de junio de 1955 («Boletín Oficial del Estado» del 17 de julio), sobre utilización de combustibles sólidos y líquidos, y normas complementarias contenidas en la Orden conjunta de los Ministerios de Hacienda e Industria de 24 de diciembre de 1955 («Boletín Oficial del Estado» del 29), los usuarios actuales consumidores de dicho carburante, cuya industria radique en esta provincia, presentarán en la Delegación de Industria, en el plazo de quince días, declaración en la que hagan constar los siguientes extremos:

1.º Los consumos realizados del citado carburante durante cada uno de los meses comprendidos entre 1.º de julio de 1955 y 30 de junio de 1956.

2.º Especificación de las características esenciales de la industria y elementos instalados, en que aquel carburante se utilice.

3.º Justificación de la necesidad de su empleo y, en caso de ser indispensable, cantidades mínimas que se precisen.

Madrid, 13 de noviembre de 1956.—El Ingeniero Jefe (Firmado).

(G. C.—5.752)

Jefatura de Obras Públicas de la provincia de Madrid

Instalaciones eléctricas

Don Domingo Fernández de la Presa, como Apoderado de don Domingo Cuéllar Fraile, solicita se otorgue concesión para instalar una línea eléctrica aérea a 6 KV, para servicio de la finca propiedad del señor Cuéllar, en Brea de Tajo.

Se solicita la declaración de utilidad pública e imposición de servidumbre forzosa de paso de corriente eléctrica sobre los terrenos de propiedad particular que atravesará la línea.

La nota-extracto del proyecto presentado se publica a continuación, así como la relación de propietarios de las fincas afectadas por aquella.

Lo que se hace público en virtud de lo dispuesto en el vigente Reglamento de Instalaciones Eléctricas, para que los que se consideren perjudicados puedan presentar sus reclamaciones en la Jefatura de Obras Públicas de Madrid, Agustín de Betancourt, 4, o en la Alcaldía de Brea de Tajo, durante el plazo de treinta días, contados a partir del siguiente al de la fecha de publicación del presente edicto en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, quedando expuesto al público, durante el expresado plazo, en la Jefatura de Obras Públicas de Madrid, un ejemplar del proyecto presentado.

Madrid, 27 de octubre de 1956.—El Ingeniero Jefe (Firmado).

NOTA-EXTRACTO

La línea se desarrolla en su totalidad por terrenos pertenecientes al término municipal de Brea de Tajo, estando constituida aquella por una sola alineación, de derivación sensiblemente E-W, y de 980 metros de longitud.

Se deriva del poste 4 de la línea de Hidroeléctrica de Estremera, que alimenta al pueblo de Brea de Tajo, terminando en una caseta de transformación en terrenos de la finca que se pretende electrificar.

La línea estará integrada por un solo circuito trifásico, con conductores de cobre de 7 mm² de sección, estando proyectada la suspensión por postes de madera.

RELACION DE PROPIETARIOS PRESENTADA

Término municipal de Brea de Tajo

Ayuntamiento de Brea de Tajo.

Ventura Izquierdo.

Anastasio Díaz.

Julián Díaz.

Julio Alcázar.

Camino de servidumbre 6 m.

Bonifacio Izquierdo.

Arroyo 3 m.
Cecilio Miguel.
Lorenzo Cuéllar.
(G. C.—5.703) (O.—31.609)

Jefatura de Obras Públicas de la provincia de Madrid

Instalaciones eléctricas

Hidroeléctrica Ibérica «Iberduero» (Sociedad Anónima), domiciliada en Bilbao, y con Delegación en Madrid, calle de Arlabán, 5, solicita concesión para instalar una línea eléctrica aérea de 46 KV, derivación de la del enlace Duero Española a la E. T. de San Isidro (Madrid).

Se solicita la declaración de utilidad pública e imposición de servidumbre forzosa de paso de corriente eléctrica sobre los terrenos de propiedad particular que atravesará la línea.

La nota-extracto del proyecto presentado se publica a continuación, así como la relación de propietarios de las fincas afectadas por aquélla.

Lo que se hace público en virtud de lo dispuesto en el vigente Reglamento de Instalaciones Eléctricas, para que los que se consideren perjudicados puedan presentar sus reclamaciones en la Jefatura de Obras Públicas de Madrid, Agustín de Betancourt, 4, o en la Tenencia de Alcaldía de Carabanchel, durante el plazo de treinta días hábiles, contados a partir del siguiente al de la fecha de publicación del presente anuncio en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, quedando expuesto al público durante el expresado plazo, en la Jefatura de Obras Públicas de Madrid, un ejemplar del proyecto presentado.

Madrid, 5 de noviembre de 1956.—El Ingeniero Jefe (Firmado).

NOTA-EXTRACTO

La línea se proyecta para suministrar energía a las factorías industriales enclavadas en la zona de San Isidro, derivándose de la línea que une la Subestación de Iberduero, en el kilómetro 5,5 de la carretera de Extremadura, con la de Melancólicos.

La línea tiene una longitud total de 1.396 metros, estando formada por las siguientes alineaciones:

Alineación núm. 1.—Tiene una longitud de 242 metros, y parte del apoyo número 17 de la línea a 46 KV, de enlace Iberduero-Hidroeléctrica Española, cruzándola con la línea a 138 KV enlace Iberduero-Hidroeléctrica Española y una línea eléctrica de 15 de la Hidroeléctrica Española.

Alineación núm. 2.—Tiene una longitud de 114 metros, formando con la anterior un ángulo de 155g82m, cruzando el camino de Las Animas.

Alineación núm. 3.—Tiene una longitud de 92 metros, formando con la anterior un ángulo de 229g84m, no efectuándose ningún cruzamiento.

Alineación núm. 4.—Tiene una longitud de 99 metros, formando con la anterior un ángulo de 121g08m, no efectuándose ningún cruzamiento, desarrollándose paralela a la tapia S del cementerio de San Isidro.

Alineación núm. 5.—Tiene una longitud de 672 metros, formando con la anterior un ángulo de 186g88m, cruzándose con una línea de alumbrado de «Provelsa».

Alineación núm. 6.—Tiene una longitud de 177 metros, formando con la anterior un ángulo de 199g40m, cruzando la carretera de la Sacramental de Santa María, la carretera de San Isidro y la Línea Telefónica Nacional. Terminando esta alineación, y con ella, la línea en las estructuras de la E. T. D. de San Isidro.

El tendido estará sustentado por apoyos metálicos, estando integrado por dos circuitos trifásicos con conductores de aluminio-acero de sección equivalente a de 50 mm².

RELACION DE PROPIETARIOS PRESENTADA

Término municipal de Madrid-Distrito de Carabanchel

Terreno de la Sacramental de San Justo.

Camino Las Animas.
Cristina Ballesteros.
Manuel García.
Victorina Sevilla Escobar.
Hermanos de Marcelo Usera.
Luis García.
Condesa de Teba.
Gustavo Tremiño.
Saturnina Prada Cubero.
Terrenos de la Sacramental de Santa María.
Carretera de la Sacramental de Santa María.
Carretera de San Isidro Alto.
«Iberduero» (S. A.).
Consuelo Guzmán Pérez.
(G. C.—5.702) (O.—31.608)

DELEGACION PROVINCIAL DE SINDICATOS

OBRA SINDICAL DEL HOGAR

Plan Sindical de la Vivienda. Programa de construcciones 1955-56

DEVOLUCION FIANZA COMPLEMENTARIA

Se hace público que durante el plazo de un mes (treinta días), contados a partir del siguiente al de la publicación de la presente nota en el «B. O. E.», pueden recurrir contra la fianza depositada por don Fernando Gómez Abad, en su carácter de adjudicatario de las obras de construcción del grupo de 253 viviendas de «renta limitada» en Aranjuez (Madrid), los posibles reclamantes en la parte de obra ejecutada hasta el presente.

(G. C.—5.726) (O.—31.623)

Delegación de Hacienda de Lugo

Tribunal Provincial de Contrabando y Defraudación

En cumplimiento de lo prevenido en el artículo 37 del Reglamento del Procedimiento Económico-Administrativo de 1924, para conocimiento del interesado, cuyo nombre y último domicilio conocido, expediente y demás datos se citan a continuación, se hace pública la providencia recaída en el mismo, que también se indica:

Expediente 87/56.—Contrabando. Seguimiento contra Francisco de Pedro Cabello, cuyo último domicilio conocido fué en Madrid, calle Hernani, 29, y actualmente en ignorado paradero, se le notifica que la Presidencia de este Tribunal, en cumplimiento de lo establecido en el apartado primero del artículo 75 de la vigente ley de Contrabando y Defraudación, ha dictado providencia, de fecha 5 de septiembre último, en el expediente que se indica, instruido por aprehensión de ocho kilogramos de café tostado y dos kilogramos de crudo, p. b.; calificando en principio la supuesta infracción como de menor cuantía, y, por tanto, de la competencia de la Comisión Permanente de este Tribunal, debiendo tramitarse las actuaciones con arreglo al procedimiento señalado en los artículos 77 a 84 de dicha Ley; advirtiéndole que contra dicha providencia puede interponer, durante el día siguiente al de publicación de la presente, recurso de súplica ante el ilustrísimo señor Presidente de este Tribunal, y de no utilizar dicho recurso se tendrá por firme dicho proveído, para cuyo caso se le requiere para presentar prueba documental que le interese dentro de los cinco días siguientes.

Lugo, 5 de noviembre de 1956.—El Secretario, F. Ameijide.—Visto bueno: El Presidente, C. Duplá.

(G. C.—5.694)

AYUNTAMIENTOS

CERCEDILLA

Acordado por esta Corporación Municipal de mi presidencia contratar los servicios técnicos de Arquitectura, con un Aparejador, a tenor de lo que dispone el

artículo 8.º del vigente Reglamento de 30 de mayo de 1952, y aprobadas las bases por las que se ha de regir esta contratación de servicios, se hace público por medio del presente edicto para conocimiento de los interesados, transcribiéndose las bases, que son las siguientes:

Primera. Será objeto de este servicio los informes de expedientes de licencias de obras, tanto particulares como públicas, mayores y menores, fiscalizar y practicar las liquidaciones correspondientes para las citadas licencias, con arreglo a las Ordenanzas municipales.

Segunda. Serán asimismo objeto de estos servicios las alineaciones, mediciones y croquis a escala, así como cualquier otros similares que le sean encomendados por la Administración.

Tercera. Podrán concurrir para concertar sus servicios con esta Corporación los Técnicos Auxiliares del Ramo de la Construcción, o sea Aparejadores que tengan veintinueve años cumplidos, sin exceder de los cuarenta y cinco, debiendo acompañar a su solicitud el Título Facultativo correspondiente, o testimonio del mismo. Para acreditar la edad, partida de nacimiento. Para acreditar su aptitud física, certificación médica, en la que se acredite que no se encuentra inhabilitado para el servicio que trata de concertar.

Cuarta. Se considerará mérito preferente, a tenor de lo dispuesto en el artículo 244 del Reglamento ya citado de 30 de mayo de 1952, haber desempeñado con laboriosidad y suficiencia plaza análoga en otras Corporaciones Locales.

Quinta. La remuneración que estipula el Ayuntamiento por estos servicios es la de 7.200 pesetas anuales, pagaderas por dozavas partes, sin derecho a pluses, dictas, pagas extraordinarias o cualesquiera otros emolumentos, quedando obligado el técnico, cuyos servicios resulten contratados, a personarse en el Ayuntamiento, como mínimo, una vez a la semana, el día que se le señale, a fin de informar los expedientes de construcción de obras y cumplimentar cuantas obligaciones se señalan en las bases anteriores.

Sexta. Los Técnicos que les interese concertar estos servicios con la Corporación dirigirán instancia al señor Alcalde, reintegrada con arreglo a la vigente ley del Timbre y pólizas municipales con arreglo a las Ordenanzas, a la cual acompañarán los documentos ya citados y aquellos otros que estimen como mérito personal para que la Corporación pueda concertar este Servicio con aquel técnico que estime reúne más méritos. El plazo para la presentación de instancias y documentos será de treinta días, a partir del siguiente de aquel en que aparezca este anuncio en el BOLETIN OFICIAL de la provincia.

Séptima. Este concierto se establece por el término de un año, según determina el artículo 8.º, en su núm. 2.º, del Reglamento antes citado, pudiendo ser prorrogado por igual plazo al término del mismo, mediante acuerdo expreso.

Octava. El tribunal para el examen de las solicitudes estará compuesto: Por el señor Alcalde, el señor Concejal-Delegado del Servicio de Obras, un representante del Colegio de Aparejadores (otro Delegado de la Dirección General de Administración Local, o, en su caso, del Gobierno Civil), el señor Interventor y el señor Secretario, que redactará el Acta-propuesta, para resolución de la Corporación en propuesta unipersonal, a favor de aquel que parezca reunir las mejores condiciones para el servicio que se trata de contratar.

Novena. Quedan fuera de las obligaciones contenidas en las anteriores bases los de proyectos y direcciones de obras que la Corporación estime oportuno encomendarle, por los cuales devengará los derechos con arreglo a los aranceles oficiales.

Lo que se publica en cumplimiento de lo acordado.

Cercedilla, 6 de octubre de 1956.—El Alcalde, M. Arias.

(G. C.—5.733) (O.—31.631)

CHAPINERIA

Se encuentran expuestos al público en la Secretaría de este Ayuntamiento, por el término de ocho días, con el fin de oír reclamaciones, los documnetos formados para el año de 1957, que a continuación se mencionan:

Padrón de Urbana de contribución al Estado.

Padrón de Rústica de contribución al Estado.

Padrón de Urbana del impuesto municipal.

Padrón de Rústica del impuesto municipal.

Chapinería, a 27 de octubre de 1956.

El Alcalde (Firmado).

(G. C.—5.666) (X.—545)

VILLAVICIOSA DE ODON

Por plazo de ocho días, a efectos de reclamaciones, quedan expuestos los Padrones de la Contribución Urbana, Arbitrios municipales sobre Rústica y Urbana, Carros, Perros, Bicicletas y Canalones, para 1957.

Villaviciosa de Odón, 2 de noviembre de 1956.—El Alcalde, Fernando Aguado.

(G. C.—5.670) (X.—546)

LÁ HIRUELA

Se hallan expuestos al público en la Secretaría de este Ayuntamiento los documentos que se relacionan a continuación:

1.º La Matrícula Industrial para el año 1957, por diez días.

2.º Los documentos de Rústica y Urbana para el año 1957, por ocho días.

3.º La Patente Nacional de Circulación de Automóviles para el año 1957, por diez días, para oír reclamaciones.

La Hiruela, 29 de octubre de 1956.—El Alcalde, Máximo García.

(G. C.—5.613) (X.—537)

SEVILLA LA NUEVA

Se hallan expuestos al público en la Secretaría de este Ayuntamiento, a los efectos de oír reclamaciones durante los plazos reglamentarios que se indican, los documentos siguientes:

Presupuesto municipal ordinario para el ejercicio de 1957, durante quince días.

Padrón de los Edificios y Solares para el ejercicio de 1957, durante ocho días.

Lista cobratoria del arbitrio municipal sobre la Riqueza Urbana del mismo período, durante ocho días.

Lista cobratoria del arbitrio municipal sobre la Riqueza Rústica del expresado ejercicio, durante ocho días.

Sevilla la Nueva, 3 de noviembre de 1957.—El Alcalde, Román Díaz.

(G. C.—5.641) (O.—31.562)

ROBLEDO DE CHAVELA

Aprobada por este Ayuntamiento al amparo de lo dispuesto en el artículo 690 del texto refundido de la ley de Régimen Local, la prórroga del Presupuesto ordinario del año en curso para su vigencia durante el ejercicio de 1957, queda expuesto al público por término de quince días, a los efectos de oír reclamaciones, pudiendo verificarse éstas por las personas y Corporaciones señaladas en el capítulo 683 del mismo texto legal por los motivos señalados en el artículo 684.

Robledo de Chavela, 2 de noviembre de 1956.—El Alcalde, Emilio Sancho.

(G. C.—5.638) (O.—31.561)

CAMPO REAL

El Ayuntamiento de esta localidad tiene acordado subastar la recaudación de las exacciones de Reconocimiento sanitario de alimentos, Matadero, Puestos públicos, y Plaza del Mercado; Rodaje por Vías municipales; Bebidas espirituosas y Alcoholes, y Carnes frescas y saladas para el año 1957, a cuyo efecto en la Secretaría del Ayuntamiento se hallan de manifiesto el pliego de condiciones y demás documentos, pudiéndose presentar reclamaciones en el plazo de ocho días, al amparo del artículo 24 del Reglamento de Contratación.

Campo Real, 5 de noviembre de 1956.—El Alcalde (Firmado).

(G. C.—5.629) (O.—31.558)

TORRES DE LA ALAMEDA

Quedan expuestos al público, por el plazo que se consigna para cada documento, los confeccionados para regir en el próximo año de 1957, para que durante los términos de exposición puedan ser examinados y producir los interesados las reclamaciones pertinentes:

Padrón de Urbana de los Edificios y Solares, por ocho días.

Matrícula Industrial y de Comercio, por diez días.

Patente Nacional de Automóviles (circulación de los vehículos de las clases sujetos a Industrial), por quince días.

Torres de la Alameda, a 31 de octubre de 1956.—El Alcalde, Joaquín de la Peña. (G. C.—5.672) (X.—547)

BERZOSA DEL LOZOYA

En la Secretaría de este Ayuntamiento se encuentran expuestos al público los documentos siguientes:

El Presupuesto municipal ordinario para el año 1957.

La Matrícula Industrial para el mismo. Berzosa del Lozoya, 5 de noviembre de 1956.—El Alcalde, Andrés Martín. (G. C.—5.684) (O.—31.591)

ALAMEDA DEL VALLE

El Padrón de la Contribución Urbana de este término municipal, para efectos tributarios del próximo año 1957, se halla expuesto al público en la Secretaría municipal, por plazo de ocho días, a efectos de reclamaciones.

Alameda del Valle, 6 de noviembre de 1956.—El Alcalde (Firmado). (G. C.—5.715) (O.—31.596)

PUEBLA DE LA SIERRA

Se hallan expuestos al público, para oír reclamaciones, en la Secretaría de este Ayuntamiento, los documentos siguientes:

La prórroga de las Ordenanzas municipales.

El Presupuesto municipal ordinario. Y Matrícula de Industrial, todo para el ejercicio de 1957.

Puebla de la Sierra, 5 de noviembre de 1956.—El Alcalde, Vicente Nogal. (G. C.—5.708) (O.—31.602)

NAVARREDONDA

Se hallan expuestos al público, en la Secretaría de este Ayuntamiento, los documentos que se citan, para el próximo año de 1957:

Presupuesto municipal ordinario, por quince días.

Matrícula Industrial, por diez días. Padrón de Edificios y Solares, por ocho días.

Patente Nacional de Automóviles, por quince días.

Navarredonda, 5 de noviembre de 1956.—El Alcalde, firmado: Leoncio Romero. (G. C.—5.685) (O.—31.590)

BECERRIL DE LA SIERRA

Habiendo sido aprobado el Presupuesto municipal ordinario de este Municipio para el próximo año de 1957, conforme a lo prevenido en la ley de Régimen Local, queda expuesto al público en la Secretaría de este Ayuntamiento, durante el plazo de quince días, para oír reclamaciones.

Becerril de la Sierra, 30 de octubre de 1956.—El Alcalde (Firmado). (G. C.—5.711) (O.—31.600)

PEZUELA DE LAS TORRES

Habiendo acordado este Ayuntamiento, en sesión del día 3 del actual, la celebración de concurso para la adjudicación del Servicio Recaudatorio afianzado, durante el próximo año de 1957, se hace público en cumplimiento del artículo 312 de la ley de Régimen Local, texto refundido, y su concordante el 24 del Reglamento de Contratación de 1953, a fin de que en el plazo de ocho días puedan presentarse reclamaciones, a cuyo efecto el expediente con el pliego de condiciones se halla de manifiesto en la Secretaría municipal.

En Pezuela de las Torres, a 7 de noviembre de 1956.—Por el Alcalde-Presidente (Firmado). (G. C.—5.712) (O.—31.599)

Audiencia Territorial de Madrid

Don Alejandro Bustamante Martínez, Relator-Secretario de Sala de la Audiencia Territorial de Madrid.

Certifico: Que en los autos seguidos en el Juzgado de primera instancia número nueve, de esta capital, por don Francisco Vacas Gómez, con don Alfonso Sánchez Huerta, sobre reclamación de cantidad, se ha dictado por la Sala tercera de lo Civil de esta Audiencia Territorial la sentencia cuyos encabezamientos y parte dispositiva son como sigue:

Sentencia

En la villa de Madrid, a veintiséis de marzo de mil novecientos cincuenta y seis.—En los autos de mayor cuantía que penden ante esta Sala, remitidos en virtud de apelación por el señor Juez de primera instancia número nueve, de los de esta capital, y seguidos entre partes: de una, como demandante y apelante, don Francisco Vacas Gómez, mayor de edad, casado, industrial y de esta vecindad, que está representado por el Procurador don Manuel García-Bustelo y Gómez y defendido por el Letrado don Cesáreo Pérez y Pérez-Abascal; y de otra, como demandado y apelado, don Alfonso Sánchez Huerta, mayor de edad, casado, industrial y de esta vecindad, que no ha comparecido ante esta Superioridad, por lo que respecto del mismo se entienden las diligencias con los estrados del Tribunal, sobre reclamación de cantidad,

Fallamos

Que debemos confirmar y confirmamos la sentencia apelada dictada por el señor Juez de primera instancia número nueve, de los de esta capital, con fecha doce de julio de mil novecientos cincuenta y cinco, por la que absolvió a don Alfonso Sánchez Huerta de la reclamación de beneficios que como socio industrial le hace don Francisco Vacas Gómez, así como la de todas las demás pretensiones de la demanda, tantos por cientos de ventas, daños e intereses; imponiendo las costas de primera instancia al actor don Francisco Vacas Gómez, y no hacemos expresa imposición de las causadas por motivo del presente recurso de apelación.—Luego que la presente quede firme, con certificación de la misma y la oportuna cartaportada, devuélvanse los autos originales al Juzgado de su procedencia, para su cumplimiento y ulterior tramitación.

Así por esta nuestra sentencia, que por la incomparecencia ante esta Superioridad del demandado don Alfonso Sánchez Huerta, además de notificarse en los estrados del Tribunal, se publicará su encabezamiento y parte dispositiva en el BOLETIN OFICIAL de esta provincia, de no solicitarse notificación personal dentro del término de quinto día, lo pronunciamos, mandamos y firmamos.—Luis Casuso, Francisco Soriano, Carlos Calamita, Luis Villanueva, Enrique Cid (rubricados).

Publicación

Leída y publicada ha sido la anterior sentencia por el señor Magistrado don Francisco Soriano Carpena, Ponente que ha sido en estos autos, estando celebrando audiencia pública la Sala tercera de lo Civil de esta Audiencia Territorial en el mismo día de su fecha, de que certifico.—Alejandro Bustamante (rubricado).

Corresponde a la letra con su original, a que me remito y de que certifico.

Y para que conste, en cumplimiento de lo mandado por la Sala, expido la presente, que firmo en Madrid, a treinta y uno de octubre de mil novecientos cincuenta y seis.—José Cisneros.

(G. C.—5.693) (C.—12.979)

Tribunal Provincial de lo Contencioso administrativo

EDICTOS

Por el presente edicto se hace saber, para conocimiento de los que tuvieren interés directo en el negocio y quisieren mostrarse partes como coadyuvantes de la Administración, que por el excelentísimo Ayuntamiento de Madrid, y bajo el núm. 92, de 1956, se ha interpuesto

recurso contencioso-administrativo sobre revocación de acuerdo del Tribunal Económico Administrativo Provincial de 7 de febrero de 1956, que estimó la reclamación de don Carlos Vozmediano Espinosa contra acta levantada en concepto de alcantarillado. Arbitrios, 678/55.

Lo que se hace público a los indicados efectos.

Madrid, 25 de septiembre de 1956.—El Secretario (Firmado). (G. C.—4.808)

Por el presente edicto se hace saber, para conocimiento de los que tuvieren interés directo en el negocio y quisieren mostrarse partes como coadyuvantes de la Administración, que por el excelentísimo Ayuntamiento de Madrid, y bajo el núm. 91, de 1956, se ha interpuesto recurso contencioso-administrativo sobre revocación de acuerdo del Tribunal Económico Administrativo Provincial que estimó la reclamación de don Domingo García Fernández contra acta levantada en concepto de arbitrio sobre bebidas. Arbitrios, 427/55.

Lo que se hace público a los indicados efectos.

Madrid, 25 de septiembre de 1956.—El Secretario (Firmado). (G. C.—4.806)

Por el presente edicto se hace saber, para conocimiento de los que tuvieren interés directo en el negocio y quisieren mostrarse partes como coadyuvantes de la Administración, que por el excelentísimo Ayuntamiento de Madrid, y bajo el núm. 80, de 1956, se ha interpuesto recurso contencioso-administrativo sobre revocación de acuerdo de Tribunal Económico Administrativo Provincial de 7 de abril de 1956, contra acta levantada por el concepto de Inspección y Reconocimiento sanitario de artículos alimenticios. Arbitrios, 830/55.

Lo que se hace público a los indicados efectos.

Madrid, 25 de septiembre de 1956.—El Secretario (Firmado). (G. C.—4.807)

Por el presente edicto se hace saber, para conocimiento de los que tuvieren interés directo en el negocio y quisieren mostrarse partes como coadyuvantes de la Administración, que por don Antonio Civit Roset, y bajo el núm. 83, de 1956, se ha interpuesto recurso contencioso-administrativo sobre revocación de acuerdo del Tribunal Económico Administrativo Provincial de 30-5-56 que desestimó la reclamación del recurrente contra liquidación por impuesto de Derechos reales, expediente núm. 305/56.

Lo que se hace público a los indicados efectos.

Madrid, 28 de septiembre de 1956.—El Secretario (Firmado). (G. C.—4.873)

Por el presente edicto se hace saber, para conocimiento de los que tuvieren interés directo en el negocio y quisieren mostrarse partes como coadyuvantes de la Administración, que por don Francisco Minguela Caballero, y bajo el núm. 82, de 1956, se ha interpuesto recurso contencioso-administrativo sobre revocación de acuerdo del Tribunal Económico Administrativo Provincial de 30 de abril de 1956, que desestimó la reclamación del recurrente contra liquidaciones, por impuesto de Derechos reales. Expediente 173/56.

Lo que se hace público a los indicados efectos.

Madrid, 28 de septiembre de 1956.—El Secretario (Firmado). (G. C.—4.072)

Por el presente edicto se hace saber, para conocimiento de los que tuvieren interés directo en el negocio y quisieren mostrarse partes como coadyuvantes de la Administración, que por don Bibiano de Porras Sáinz-Pardo, y bajo el número 74, de 1956, se ha interpuesto recurso contencioso-administrativo sobre revocación de acuerdo del Tribunal Económico-Administrativo Provincial, fecha 23 de febrero del año en curso, que desestimó reclamación contra la imposición de un

recargo del 20 por 100 en el impuesto de Consumos de Lujo correspondiente a la cafetería «Yucatán», por el mes de marzo de 1955.

Lo que se hace público a los indicados efectos.

Madrid, 17 de septiembre de 1956.—El Secretario (Firmado). (G. C.—4.699)

**PROVIDENCIAS JUDICIALES
JUZGADOS DE PRIMERA INSTANCIA**

JUZGADO NUMERO 2

EDICTO

En virtud de lo acordado por el señor Juez de primera instancia número dos, de esta capital, en los autos seguidos a instancia de la Caja Central de Crédito Marítimo y Pesquero, contra la Sociedad regular colectiva Aldarendo y Tellechea y don Gaspar Lloret Zaragoza, en reclamación de un crédito de doscientas mil pesetas, se saca a la venta, por segunda vez, en pública subasta, la siguiente:

Embarcación «Paco Lasa», cuyas características son las siguientes: casco de madera de roble en la quilla, sobrequilla, codaste, roda estanda y demás curvas, y de pino en las entablaciones y cubierta única. Tiene de medidas 24,30 metros de eslora, 610 metros de manga y 3,50 metros de puntal, con un tonelaje total de 122,30 toneladas métricas y 52,77 toneladas métricas de tonelaje neto. Lleva máquina de triple expansión, con una potencia nominal de 18,55 HP y 120 HP, indicados, provista de caldera horizontal, con llama de retorno.

Dicha subasta tendrá lugar doble y simultáneamente en este Juzgado, sito en la casa número uno de la calle del General Castaños, y en cualesquiera de los dos Juzgados de igual clase de Cádiz, el día treinta y uno de diciembre próximo, y hora de las once, bajo las siguientes condiciones:

Primera

Dicha embarcación sale a pública subasta, por segunda vez, por el tipo de seiscientos mil pesetas, no admitiéndose posturas que no cubran las dos terceras partes de la indicada cantidad.

Segunda

Para tomar parte en el remate deberán consignar previamente los licitadores, en la mesa del Juzgado o en el local destinado al efecto, el diez por ciento del expresado tipo, sin cuyo requisito no serán admitidos.

Tercera

Si se hiciesen dos posturas iguales se abrirá nueva licitación entre los dos rematantes, y la consignación del precio se verificará a los ocho días siguientes al de la aprobación del remate.

Cuarta

Se hace constar que la embarcación objeto de subasta sale a pública licitación sin suplir previamente la falta de títulos de propiedad; y

Quinta

Que las cargas y gravámenes anteriores y los preferentes, si los hubiere, al crédito del actor, continuarán subsistentes, entendiéndose que el rematante los acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

Y para su publicación en el BOLETIN OFICIAL de esta provincia se expide el presente en Madrid, a siete de noviembre de mil novecientos cincuenta y seis.—El Secretario, Antonio Yáñez.—Visto bueno: El Juez de primera instancia (Firmado). (A.—6.360)

JUZGADO NUMERO 9

**EDICTO
CEDULA DE NOTIFICACION**

En autos de mayor cuantía, seguidos en concepto de pobre en este Juzgado de primera instancia número nueve, a ins-

tancia de don Valeriano Blázquez Gutiérrez, contra otros y los ignorados herederos de don Vicente Riosalido Aguarón y don Segundo Gil Dávila, sobre nulidad y otros extremos, se ha dictado la siguiente

Providencia

Juez, señor Linares.—Madrid, diez de noviembre de mil novecientos cincuenta y seis.—Por presentado este escrito con la relación que se acompaña, que se unan a sus autos; y siendo firme la sentencia dictada en los mismos, procédase a su ejecución; y de dicha relación presentada, se da traslado a los demandados, para que en el término de seis días contesten lo que estimen conveniente, bajo apercibimiento de ser aprobada la relación presentada sin ulterior recurso; haciéndose dicha notificación, por lo que se refiere a los ignorados herederos de don Segundo Gil Dávila y don Vicente Riosalido Aguarón, por medio de edictos, que se fijarán en el sitio público de costumbre de este Juzgado y publicarán en el BOLETIN OFICIAL de esta provincia.—Lo manda y firma Su Señoría; doy fe.—Linares.—Ante mí: Manuel L. Villar. (Rubricados.)

Y para que sirva de notificación a los ignorados herederos de don Segundo Gil Dávila y don Vicente Riosalido Aguarón expido la presente, que se publicará en el BOLETIN OFICIAL de esta provincia, en Madrid, a diez de noviembre de mil novecientos cincuenta y seis.—El Secretario (Firmado).—Visto bueno: El Juez (Firmado).

(C.—12.986)

JUZGADO NUMERO 9

EDICTO

En virtud de providencia dictada por el señor Juez de primera instancia número nueve, de los de esta capital, en autos promovidos por el Banco Hipotecario de España, representado por el Procurador don Francisco Brualla Entenza, contra los herederos o causahabientes de don Juan Castillo García, sobre secuestro, por virtud de un préstamo hipotecario de veinte mil pesetas, se ha acordado sacar a la venta en pública y primera subasta, por término de quince días, y en la cantidad de cuarenta mil pesetas, fijada en la escritura de constitución de hipoteca, la finca hipotecada objeto de dicho procedimiento, y que es la siguiente:

En Madrid.—Una casa, señalada con el número doce de la calle de Salvador Martínez, antes San Eugenio, del Puente de Vallecas, hoy Madrid. Ocupa una superficie de mil veintiocho pies cuadrados, equivalentes a setenta y nueve metros ochenta y un decímetros. Linda: al Este o frente, por donde tiene su fachada, con la citada calle de Salvador Martínez, antes San Eugenio, de veinticinco pies de ancho, en línea recta de diecisiete pies; por la derecha, entrando, Norte, con terreno de don Juan de Dios Santiago y Bello, en línea recta de sesenta y medio pies; por la izquierda o Sur, con casa de don Inocencio Martín, en otra línea de sesenta metros, digo, y medio pies, y por el testero, Oeste, con un solar de don José Balduena, en línea también de diecisiete pies. Consta de planta baja, con tres huecos, y piso alto, con tres habitaciones y cocina, y en el centro un patio. La hipoteca, a favor del Banco, fué inscrita en el Registro de la Propiedad de Alcalá de Henares, al tomo 49, folio 218, finca número 3.389, inscripción tercera.

Para cuyo remate se ha señalado el día seis de diciembre próximo, a las doce de la mañana, en la Sala audiencia de dicho Juzgado, sito en la calle del General Castaños, número uno; advirtiéndose:

Que para tomar parte en la subasta deberán consignar los licitadores el diez por ciento efectivo de dicho tipo.

Que no se admitirán posturas que no cubran las dos terceras partes del mismo.

Que la consignación del precio se verificará a los ocho días siguientes a la aprobación del remate.

Que los títulos, suplidos por certificación del Registro, se hallarán de manifiesto en Secretaría, y que los licitadores deberán conformarse con ellos y no tendrán derecho a exigir ningunos otros; y

Que las cargas o gravámenes anteriores y preferentes, si los hubiere, al crédito del actor, continuarán subsistentes, entendiéndose que el rematante los acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

Y para su publicación en el BOLETIN OFICIAL de esta provincia se firma el presente en Madrid, a cinco de noviembre de mil novecientos cincuenta y seis.—El Secretario (Firmado).—Visto bueno: El Juez de primera instancia (Firmado).

(A.—6.365)

JUZGADO NUMERO 19

EDICTO

En virtud de providencia dictada en el día de hoy por el señor don Acisclo Fernández Carriedo, Magistrado, Juez de primera instancia número diecinueve, de los de esta capital, en autos ejecutivos, promovidos por el Procurador don Antonio Mayor de la Torre, en nombre de don Deogracias Megino Ruf, contra don Antonio Buendía Castellanos, hoy sus herederos don Francisco y don Antonio Buendía Castellanos, y los demás desconocidos e inciertos, sobre pago de pesetas, se saca a la venta en pública subasta, que se celebrará, por primera vez, en la Sala audiencia de este Juzgado, el día trece de diciembre próximo, a las doce de su mañana, y por el tipo de un millón ciento un mil trescientas sesenta y siete pesetas treinta y ocho céntimos, en que ha sido tasada la participación indivisa de treinta y una centésimas partes, embargada en dichos autos, y que al referido demandado corresponde en la siguiente

Finca

Casa construida, señalada con el número doce de la calle de Arango, de esta capital, antes número seis moderno. Ocupa una superficie de 334 metros y 52 decímetros, equivalentes a 4.309 pies y 52 décimos de otro, cuadrados. Linda por su frente u Oeste, con dicha calle, en línea de 23,95 metros; por la derecha, entrando, o Sur, en tres líneas de 12,35 metros, 52,25 metros y 1,85 metros, con la casa número cuatro, hoy diez, de dicha calle de Arango, propiedad de doña Felisa Arango Millán; por la izquierda, al Norte, en línea de 13,40 metros y 2,30 metros, con patios de las casas números ocho y diez del paseo de La Habana, hoy Eloy Gonzalo, que fueron de don Andrés Arango y Castillo, y por el testero, al Este, en tres líneas de 3,30 metros, 1,20 metros y 17,70 metros, con finca de esta misma procedencia.

Y se advierte a los licitadores:

Que para tomar parte en la subasta deberán consignar previamente, sobre la mesa de este Juzgado o en la Caja General de Depósitos, el diez por ciento del expresado tipo de un millón ciento un mil trescientas sesenta y siete pesetas treinta y ocho céntimos, sin cuyo requisito no serán admitidos.

Que no se admitirán posturas que no cubran, por lo menos, las dos terceras partes del citado tipo.

Que los títulos de propiedad de la citada finca estarán de manifiesto en la Secretaría del que refrenda, donde podrán examinarlos los licitadores, debiendo conformarse con ellos y sin tener derecho a exigir ningunos otros.

Que el remate puede hacerse a calidad de ceder a tercero; y

Que las cargas o gravámenes anteriores y preferentes, si los hubiere, al crédito del actor, continuarán subsistentes, entendiéndose que el rematante los acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

Madrid, veintisiete de septiembre de mil novecientos cincuenta y seis.—El Secretario (Firmado).—Visto bueno: El Juez de primera instancia (Firmado).

(A.—6.363)

REQUISITORIAS

Bajo apercibimiento de ser declarados rebeldes y de incurrir en las demás responsabilidades legales, de no presentarse los procesados que a continuación se expresan, en el plazo que se les fija, a contar desde el día de la publicación del anuncio en este periódico oficial y ante el Juez o Tribunal que se señala, se les cita, llama y emplaza, encargándose a todas las Autoridades y Agentes de la Policía judicial procedan a la busca, captura y conducción de aquéllos, poniéndolos a disposición de dicho Juez o Tribunal, con arreglo a los artículos correspondientes de la ley de Enjuiciamiento Criminal y de Enjuiciamiento Militar de Marina.

JUZGADO NUMERO 5

Fernández Amaya (Antonio), conocido por el apodo de «el yoyo», cuyas demás circunstancias constan, procesado en causa núm. 154, de 1956, por lesiones, comparecerá ante este Juzgado de instrucción núm. 5, de Madrid, dentro del término de diez días.

(B.—7.067)

Por la presente, que se expiden en virtud de lo acordado por el Juzgado de instrucción núm. 5, de los de esta capital, se cancela y deja sin efecto la requisitoria por la que se llamaba a Fernando Alonso Esteban, natural de Madrid, nacido en 10 de octubre de 1916, hijo de Enrique y de Celia, soltero, Perito Aparejador, por consecuencia del sumario seguido en dicho Juzgado con el núm. 174, de 1947, sobre estafa.

(B.—7.154)

JUZGADO NUMERO 21

Fernández Pérez (Jesús), domiciliado últimamente en esta capital, comparecerá en término de diez días ante el Juzgado de instrucción núm. 21, de esta capital, calle del General Castaños, núm. 1, a responder a los cargos que le resultan en el sumario núm. 304, de 1956, que se instruye contra el mismo, sobre estupro, en el que se ha decretado su prisión provisional y se manda llamarle por requisitorias como comprendido en el número primero del artículo 835 de la ley de Enjuiciamiento Criminal.

(B.—7.298)

JUZGADO NUMERO 23

Guillén Cortés (Leandro), de dieciocho años de edad, hijo de Alberto y de Joaquina, natural de San Fernando de Henares, de estado soltero, sin domicilio conocido, y cuyo actual paradero se desconoce, procesado en causa seguida por el Juzgado de instrucción núm. 23, de esta capital, con el núm. 380, de 1955, por el delito de hurto, comparecerá dentro del término de diez días ante dicho Juzgado, al objeto de ser reducido a prisión.

(B.—7.110)

JUZGADO NUMERO 25

Leiro Saborido (Purificación), cuyas demás circunstancias personales se desconocen, con último domicilio en esta capital, calle de Hortaleza, núm. 71, piso segundo izquierda, como incurso en el núm. primero del artículo 835 de la ley de Enjuiciamiento Criminal, comparecerá ante este Juzgado de instrucción número 25, sito en la calle del General Castaños núm. 1, a fin de constituirse en prisión, notificarle auto de procesamiento y practicar cuantas diligencias se derivan, apercibiéndose que si no lo verifica en el término de diez días, será declarado rebelde, pues así está acordado en el sumario núm. 196, de 1956, que se le instruye por usurpación de estado civil y falsificación.

(B.—7.294)

ALCALA DE HENARES

Domingo Herrero (Victoriano), de cuarenta y nueve años de edad, de estado casado, de profesión jornalero, hijo de Julio y de Balbina, natural de Leganés, y vecino del Puente de Vallecas, calle de Gutiérrez Sañudo, núm. 5, procesado en causa que se le instruye con el núm. 220, de 1952, por el supuesto delito de abandono de familia, comparecerá ante el Juzgado de instrucción de Alcalá de Henares en el término de diez días a fin de

constituirse en prisión en la Cárcel del Partido y responder de los cargos que le resulten.

(G. C.—5.462)

(B.—7.250)

Velde Yolán Itske, de treinta años de edad, de estado soltero, de profesión empleado, natural de Gravenhage, y vecino de Gravenhage (Holanda), procesado en causa que se le instruye con el núm. 99, de 1956, por el supuesto delito de muerte, daños e infracción de la ley de circulación, comparecerá ante el Juzgado de instrucción de Alcalá de Henares en el término de diez días a fin de constituirse en prisión en la Cárcel del Partido y responder de los cargos que le resulten.

(G. C.—5.422)

(B.—7.233)

Casillas Martínez (Ramiro), de treinta años de edad, de estado casado, de profesión jornalero, hijo de Angel y de Catalina, natural de Navalacruz y vecino de Carabanchel Bajo, calle de Marina Useras, núm. 30, procesado en causa que se le instruye con el núm. 309, de 1954, por el supuesto delito de imprudencia, comparecerá ante el Juzgado de instrucción de Alcalá de Henares, en el término de diez días, a fin de constituirse en prisión en la Cárcel del Partido y responder de los cargos que le resulten.

(G. C.—5.423)

(B.—7.232)

SANTA CRUZ DE TENERIFE

El Magistrado-Juez de instrucción de Santa Cruz de Tenerife y su Partido núm. 2:

En virtud del presente se cita, llama y emplaza al procesado Agustín Pardo González, de treinta y dos años, hijo de Aristides y de María, soltero, natural de Santander, y vecino de Madrid, cuyo paradero se ignora, para que en el término de diez días, contados a partir de la publicación del presente, comparezca ante este Juzgado a constituirse en prisión que le ha sido decretada por auto de esta fecha dictado en la causa núm. 204, de 1955, por estafa.

(B.—7.242) E. 3)

OSUNA

Don Francisco Román Bayona, Juez de instrucción de esta Villa de Osuna y su Partido.

Por la presente, que se expide en virtud de lo acordado en el sumario que por este Juzgado se instruye con el número 35, de 1956, sobre daños y lesiones, se cita, llama y emplaza al inculcado Ludovic Durwachter Dets, que tuvo su domicilio en Madrid, en el Hotel Los Angeles Imperator, y que el día 24 de mayo de este año conducía el coche matrícula alemana, B. 46-5256, para que dentro del término de diez días, contados desde el siguiente al en que la presente aparezca inserta, comparezca ante este Juzgado de instrucción para la práctica de diligencias judiciales.

(G. C.—5.448)

(B.—7.252)

CHINCHON

Se deja sin efecto las requisitorias publicadas en el BOLETIN OFICIAL de esta provincia, del 28 de julio de 1955, y en el del Estado, del 23 de junio del mismo año, por las que se llamaba al procesado Justo Antigüedad Hita, en sumario del Juzgado de instrucción de Chinchón, instruido con el núm. 120, de 1949, por hurto.

(G. C.—5.407)

(B.—7.226)

GRANADA

Rafael Jiménez Camacho, de cuarenta años, casado, hijo de Cándido y de Rafaela, natural de Córdoba, que estuvo residingo en Sevilla, en Pensión sita en calle Estrella, núm. 7, y actualmente se dice reside en Madrid, soliendo frecuentar los Bares «Congosto» y «Triana», procesado en el sumario núm. 226, de 1955, sobre estafa, seguido en el Juzgado de instrucción núm. 3, de esta capital, que actúa en el Palacio de Justicia de la misma, entrada por la calle de la Cárcel Alta, comparecerá ante dicho Juzgado para ser constituido en prisión en la Prisión Provincial de dicha capital, dentro del término de diez días.

(B.—7.365 E. 22)

Don José de la Oliva Martínez, Juez Especial de Vagos y Maleantes del territorio que comprende las provincias de Granada, Málaga, Jaén y Almería.

Por la presente requisitoria se cita, llama y emplaza a la peligrosa María Manuela Leal Torres, de cuarenta y nueve años de edad, viuda, natural de Villaharta (Córdoba), vecina de Madrid, hija de José y de Carmen, cuyo actual paradero se ignora, para que en término de diez días se presente en este Juzgado, para constituirse en prisión como encarada en el expediente que se le instruye en su contra, bajo el núm. 166, de 1953. (G. C.—5.571) (B.—7.243)

García Muelas (Nicolás), de treinta y dos años, hijo de Nicolás y de Lucía, de profesión ferrayista, de estado casado, natural de Madrid, vecino de Madrid, domiciliado últimamente en la calle de Cornella de Llobregat, Fonda Rianza y cuyo actual paradero se ignora, procesado en causa núm. 228, de 1955, por delito de estafa, comparecerá ante el Juzgado de instrucción núm. 2, de Granada, sito en el Palacio de Justicia, dentro del término de diez días, a constituirse en prisión. (B.—7.225 E. 17)

CADIZ

Emiliano Martínez Martínez, de treinta y un años, hijo de José y de Isabel, soltero, representante de publicidad, natural de Castellano de Santisteban, vecino que fué de Madrid, en la calle de Santa Isabel, núm. 38, cuyo actual paradero se ignora, comparecerá en término de diez días ante este Juzgado de instrucción núm. 1, de Cádiz, calle San Francisco, núm. 9, para notificársele auto de prisión dictado contra el mismo, en la causa que se le sigue por hurto en unión de otro, con el núm. 221, de 1956. (B.—7.360 E. 5)

En virtud del presente y cumpliendo providencia de hoy, dictada en el expediente núm. 53, de 1956, de este Juzgado núm. 1, de Cádiz, se cita a Antonio Valencia Marcos, de treinta y cuatro años de edad, de estado casado, hijo de Mariano y de Dolores, natural de Madrid, calle de Provisiones, núm. 22, cuyo actual paradero se ignora, para que en el término de diez días comparezca ante dicho Juzgado, calle San Francisco, número 9, a fin de ser requerido al pago de la multa que le ha sido impuesta por el expediente administrativo núm. 81, de 1956. (B.—7.359 E. 5)

AREVALO

Villarreal Gutiérrez (Antonio), de cincuenta y seis años, casado, calderero, con instrucción, hijo de Manuel y de Genoveva, natural y vecino de Carabanchel Bajo, sin que consten más detalles del domicilio, como comprendido en el número primero del artículo 835 de la ley de Enjuiciamiento Criminal, comparecerá en el término de diez días ante este Juzgado de instrucción de Arévalo, para ser reducido a prisión, por virtud de lo acordado en el sumario que se le sigue con el núm. 20, de 1952, por evasión. (G. C.—5.525) (B.—7.238)

COLMENAR VIEJO

Juan José Rodríguez Gallego, hijo de Pegerto y de Rosario, natural de Pueblo Nuevo (Córdoba), con domicilio últimamente en la calle de Nuestra Señora de los Dolores, núm. 3, Chamartín de la Rosa (hoy Madrid), comparecerá ante este Juzgado de instrucción de Colmenar Viejo, a fin de constituirse en prisión, a disposición de la ilustrísima Sección segunda de la Audiencia Provincial de Madrid, para cumplir la pena que le fué impuesta por sentencia dictada el 19 de mayo de 1948, en la causa núm. 196, de 1944, rollo 1.628, de 1945, por el delito de lesiones, contra el mismo. (G. C.—5.404) (B.—7.229)

En virtud de providencia vista por el Juez de instrucción de este Partido, en cumplimiento de ejecutoria del sumario núm. 156, de 1942, rollo 5.736, de 1943, por hurto, contra Ignacio García Rubio, de treinta y dos años, hijo de Blas y de

Cayetana, jornalero, natural de Sorhuela (Jaén), y vecino de Madrid, de donde fué vecino últimamente en la calle de Bravo Murillo, núm. 44, se ha acordado citar a dicho penado Ignacio García Rubio, para que en el término de diez días comparezca ante este Juzgado a constituirse en prisión, a disposición de la Sección segunda de la Audiencia Provincial de Madrid, para cumplir la pena de un mes y once días que le restan por extinguir. (G. C.—5.402) (O.—7.231)

JUZGADOS MUNICIPALES

JUZGADO NUMERO 2

EDICTO

Por el presente, y en virtud de proveído dictado por el señor don Manuel Martín y Martín-Cruz, Juez municipal del número dos, de los de esta capital, en los autos de juicio de cognición, seguidos en este Juzgado, bajo el número doscientos veintiséis, del año mil novecientos cincuenta y seis, instado por don Joaquín Aicúa y González, Procurador de los Tribunales, en nombre de Industriales y Comerciantes Madrileños Agrupados, contra don Fernando García Martín, sobre reclamación de la cantidad de diez mil pesetas, digo, de la cantidad de (cuatrocientas) cuatro mil novecientas veintiséis pesetas con veinticinco céntimos, se ha acordado sacar a la venta en pública subasta, por primera vez, los bienes siguientes:

Una nevera eléctrica, marca «Friside», de 1,50 metros de alto por 40 centímetros de ancho, aproximadamente, valorada en siete mil setecientos cincuenta pesetas.

Una caja registradora, marca «National», señalada con el número 1160803-412, que marcha, digo, marca hasta 99,95 pesetas, valorada en la cantidad de tres mil pesetas.

Expresados bienes se hallan depositados en poder de la esposa del demandado doña María Rojas, que tiene su domicilio en la calle de Zurbano, número diez, tienda de ultramarinos.

Y para cuya subasta se ha señalado el día veintisiete del mes actual, a las nueve y treinta de su mañana, en la Audiencia de este Juzgado, sito en la plaza de Chamberí, número cuatro, piso bajo; y previniéndoles a los licitadores:

Que para tomar parte en la subasta habrán de consignar previamente, sobre la mesa del Juzgado, el diez por ciento del precio de tasación; y

Que no se admitirán posturas que no cubran las dos terceras partes del precio de tasación.

Y para que se anuncie la presente subasta expido el presente edicto, con el visto bueno del señor Juez municipal, en Madrid, a diez de noviembre de mil novecientos cincuenta y seis, para el BOLETIN OFICIAL de esta provincia.—El Secretario (Firmado).—Visto bueno: El Juez municipal (Firmado). (A.—6.367)

JUZGADO NUMERO 21

EDICTO

Ante el Juzgado municipal número veintiuno, de los de esta capital, sito en la calle de los Hermanos Alvarez Quintero, número tres, pende demanda de proceso de cognición número cuatrocientos cuarenta y cuatro, de mil novecientos cincuenta y seis, formulada por don Francisco de Guinea y Gauna, por sí, contra don Luis de Blas Argainz y don Juan Cuesta Torres y don Jerónimo Roos Kos, en ignorado domicilio, sobre resolución de contrato de inquilinato del piso cuarto izquierda de la casa número diecinueve de la calle de Montesa, de esta capital (antes segundo izquierda, de la misma), en cuyo proceso se ha dictado la siguiente

Providencia

Juez, señor Trujillo.—Juzgado municipal número veintiuno.—Madrid, ocho de octubre de mil novecientos cincuenta y seis.—Por recibida de la Oficina de Reparto de los Juzgados municipales la anterior demanda, con los documentos

que la acompañan y sus copias simples, se tiene por parte a don Francisco de Guinea y Gauna, con el que se entenderán las sucesivas diligencias; se admite la demanda formulada, que se sustanciará por los trámites del proceso de cognición. En su virtud, se confiere traslado de dicha demanda a los demandados don Luis de Blas Argainz, don Juan Cuesta Torres y don Jerónimo Roos Kos, por entrega de las copias simples presentadas, emplazándoles, a la vez, para que en el término improrrogable de seis días comparezcan en los autos y contesten a la demanda referida, bajo apercibimiento de ser declarados en rebeldía y paralles el perjuicio a que hubiere lugar. Librándose edictos, en la forma pedida, para emplazar al demandado don Jerónimo Roos Kos. Al primer otrosí: Se tiene por hecha la designación de la cuantía en mil trescientas cincuenta pesetas. Al segundo otrosí: Se tiene por hecha la manifestación. Al tercer otrosí: A su tiempo y en su caso.—Lo mandó y firma Su Señoría; doy fe.—José María Trujillo y Espinosa.—Ante mí: José María Hernán Cano. (Rubricados.)

Y para que sirva de notificación y emplazamiento en forma al demandado don Jerónimo Roos Kos, en ignorado domicilio, a cuya disposición se encuentran, en la Secretaría de este Juzgado las copias simples de demanda y documentos y cédula de notificación y emplazamiento, a los fines y por el término expuestos, expido el presente edicto, visado por Su Señoría y sellado con el de este Juzgado, para su publicación en el BOLETIN OFICIAL de esta provincia, en Madrid, a ocho de octubre de mil novecientos cincuenta y seis.—El Secretario (Firmado). Visto bueno: El Juez municipal (Firmado). (A.—6.366)

JUZGADO NUMERO 24

EDICTO

Don Bernardino Hernández Blázquez, Juez municipal número veinticuatro, de Madrid.

Hago saber: Que en este Juzgado existe proceso de cognición, instado por Repuestos Génova (S. L.), en contra de don Félix Sanz del Amo, sobre reclamación de cantidad, hoy en ejecución de sentencia, se sacan a la venta por primera vez, y precio de su tasación, los bienes que le fueron embargados, de los que es su esposa depositaria, y tiene su domicilio en la calle de María de los Angeles, número diez, y bajo las siguientes condiciones:

Que para tomar parte en la subasta es requisito indispensable consignar sobre la mesa del Juzgado el diez por ciento del precio del avalúo; y

Que no se admitirán posturas que no cubran las dos terceras partes de la tasación, pudiendo el rematante hacerlo en calidad de ceder a tercero.

La referida subasta tendrá lugar en este Juzgado, calle de Bravo Murillo, número trescientos cincuenta y siete, el próximo día veintiocho del actual, a las doce de su mañana.

Bienes embargados: Un camión, marca «Ford», matrícula SA-3.912, con motor número 5196390, de 25 HP, con caja basculante; precio de tasación, cincuenta y cinco mil pesetas.

Dado en Madrid, a siete de noviembre de mil novecientos cincuenta y seis. El Secretario, José Galán.—El Juez municipal (Firmado). (A.—6.370)

Notificaciones de sentencia

JUZGADO NUMERO 6

En el expediente de juicio verbal de faltas que bajo el núm. 335, de 1956, se sigue en este Juzgado núm. 6, de Madrid, por hurto a Julián Tojo Pastor, contra Eliseo Vales Fernández, Juan Cabrera Solís, Rafael Rodríguez Egea y Cándido Moreno Martín, se ha dictado con fecha de hoy sentencia, cuyo encabezado y parte dispositiva, literalmente copiados, dicen así:

Sentencia.—En Madrid, a 16 de agosto

de 1956.—El señor don Carlos Serratacó Viada, Juez municipal del número 6, de esta capital, habiendo visto el presente juicio de faltas, seguido por hurto, contra Eliseo Vales Fernández, Juan Cabrera Solís, Rafael Rodríguez Egea y Cándido Moreno Martín.

Fallo: Que debo absolver y absuelvo a los denunciados Eliseo Vales Fernández, Juan Cabrera Solís, Rafael Rodríguez Egea y Cándido Moreno, declarando de oficio las costas del juicio.—Notifíquese esta sentencia a los denunciados Juan Cabrera Solís y Cándido Moreno Martín por medio de edicto que se publicará en el BOLETIN OFICIAL de esta provincia.—Así por esta mi sentencia, lo pronuncio, mando y firmo.—Carlos Serratacó (firmado y rubricado).

Dicha sentencia fué publicada en el día de su fecha.

Y para que sirva de notificación a Juan Cabrera Solís y Cándido Moreno Martín, que se encuentran en ignorado paradero, expido el presente para su publicación en el BOLETIN OFICIAL de esta provincia, en Madrid, a 16 de agosto de 1956. (B.—6.371)

En el expediente de juicio verbal de faltas seguido en este Juzgado bajo el número 287, de 1956, por lesiones mutuas, contra Antonio Ramón Gallardo y José Jiménez Alcalá, se ha dictado sentencia, cuyo encabezado y parte dispositiva dicen lo siguiente:

Sentencia.—En la villa de Madrid, el día 16 del mes de agosto y año de 1956. El señor Juez municipal número 6, expresado al margen, vistas las diligencias del juicio verbal de faltas seguidas entre partes: de la una, el Ministerio Fiscal, y de otra, como denunciado, cuya edad y demás circunstancias ya constan, Antonio Ramón Gallardo y José Jiménez Alcalá,

Fallo: Que debo condenar y condeno al denunciado Antonio Ramón Gallardo, como autor de una falta de lesiones, a la pena de cinco días de arresto menor y al pago de las costas del juicio. Absolviendo a José Jiménez Alcalá.—Notifíquese esta sentencia a Antonio Ramón Gallardo por medio de edicto que se publicará en el BOLETIN OFICIAL de esta provincia.—Así por esta mi sentencia, juzgando, lo pronuncio, mando y firmo. Carlos Serratacó.

La anterior sentencia fué publicada en el día de su fecha.

Y para su publicación en el BOLETIN OFICIAL de esta provincia, a fin de que sirva de notificación a Antonio Ramón Gallardo, expido el presente en Madrid, a 16 de agosto de 1956. (B.—6.372)

En el expediente de juicio verbal de faltas que bajo el número 330, de 1956, se sigue en este Juzgado municipal número 6, de Madrid, por lesiones por imprudencia a Lucía Fernández Vaquero, contra Angel Peralta Salas, se ha dictado con fecha de hoy sentencia, cuyo encabezado y parte dispositiva, literalmente copiados, dicen así:

Sentencia.—Juzgado municipal número 6.—Juez, señor don Carlos Serratacó Viada.—En la villa de Madrid, el día 6 del mes de septiembre y año de 1956.—El señor Juez municipal número 6, expresado arriba, vistas las diligencias del juicio verbal de faltas, seguidas entre partes: de la una, el Ministerio Fiscal, y de otra, como denunciado, cuya edad y demás circunstancias ya constan, Angel Peralta Salas,

Fallo: Que debo condenar y condeno al denunciado Angel Peralta Salas, como autor de una falta de simple imprudencia, de la que resultaron lesiones, a la pena de 100 pesetas de multa, que deberá hacer efectivas en papel de pagos al Estado, sufriendo en caso de insolvencia quince días de arresto menor, como responsabilidad personal subsidiaria; reprensión privada, y al pago de las costas del juicio.—Notifíquese esta sentencia al denunciado Angel Peralta Salas por medio de edicto que se publicará en el BOLETIN OFICIAL de esta provincia.—Así por esta mi sentencia, juzgando, lo pro-

nuncio, mando y firma.—Carlos Serratacó (rubricado).

Dicha sentencia fué publicada en el día de su fecha.

Y para que sirva de notificación en forma a Angel Peralta Salas, que se encuentra en ignorado paradero, expido la presente para su publicación en el BOLETIN OFICIAL de esta provincia, en Madrid, a 6 de septiembre de 1956.

(B.—6.602)

En el expediente de juicio verbal de faltas que bajo el núm. 327, de 1956, se sigue en este Juzgado municipal número 6, de Madrid, por hurto, contra Mariano Campos Menéndez y Crisanto Martín Sánchez, se ha dictado con fecha del día de hoy sentencia, cuyo encabezado y parte dispositiva, literalmente copiados, dicen así:

Sentencia.—Juzgado municipal número 6.—Juez, señor don Carlos Serratacó Viada.—En la villa de Madrid, el día 6 del mes de septiembre y año de 1956.—El señor Juez municipal del número 6, expresado al margen, vistas las diligencias del juicio verbal de faltas seguidas entre partes: de la una, el Ministerio Fiscal, y de otra, como denunciados, cuya edad y demás circunstancias ya constan, Mariano Campos Menéndez y Crisanto Martín Sánchez,

Fallo: Que debo condenar y condeno a los denunciados Mariano Campos Menéndez y Crisanto Martín Sánchez, como autores de una falta de hurto, a la pena de quince días de arresto menor a cada uno, que se deberán cumplir en la Prisión Provincial de esta capital, y al pago de las costas del juicio por mitad.—Notifíquese esta sentencia a Vicente Muñoz López por medio de cédula que se expida al Agente judicial, y a los denunciados Mariano Campos Crisanto Martín por medio de edicto que se libre al BOLETIN OFICIAL de esta provincia.—Así por esta mi sentencia, juzgando, lo pronuncio, mando y firma.—Carlos Serratacó (rubricado).

Dicha sentencia fué publicada en el día de su fecha.

Y para que sirva de notificación en forma a Mariano Campos Menéndez y Crisanto Martín Sánchez, que se encuentran en ignorado paradero, expido la presente para su publicación en el BOLETIN OFICIAL de esta provincia, en Madrid, a 6 de septiembre de 1956.

(B.—6.600)

JUZGADO NUMERO 14

En el juicio verbal de faltas seguido en este Juzgado por hurto, bajo el núm. 797, de 1951, contra Rosalía Crespo Campos y otros, se ha dictado la siguiente:

Providencia.—Juez, señor Martínez Vázquez.—Madrid, 2 de agosto de 1956.—Dada cuenta, y de conformidad con el dictamen del Ministerio Fiscal y con lo dispuesto en el Decreto fecha 25 de julio de 1954, se remite totalmente la pena impuesta en este juicio a Rosalía Crespo Campos, Petra Romero de la Cruz, Mariano Ramos Romero, Manuel Anta del Río, Ramón Fernández Vicente, Francisco Arnáiz Caballero, Marcelo Galán Rodríguez y a José García Sabin, quedando subsistentes las demás responsabilidades, y notifíqueseles esta providencia por medio de edicto que se insertará en el BOLETIN OFICIAL de la provincia.—Lo mandó y rubricó Su Señoría; doy fe.—(Rubricado).—Ante mí, Antonio Davó. (Rubricado.)

Y para que sirva de notificación a los anteriores se expide el presente en Madrid, a 21 de septiembre de 1956.

(G. C.—4.743) (B.—6.777)

En el juicio verbal de faltas seguido en este Juzgado bajo el núm. 348, de 1956, a virtud de denuncia de don Joaquín Pérez Madrigal, contra Angel Ríos Suárez y José de Jesús Cubillo Torres, por desorden público, se ha dictado con fecha 13 de septiembre de 1956 sentencia absolviendo a dichos denunciados y declarando de oficio las costas causadas.

Y para que sirva de notificación a Angel Ríos Suárez y a José de Jesús Cubillo Torres se expide la presente en Madrid, a 13 de septiembre de 1956.

(G. C.—4.741) (B.—6.775)

En el juicio verbal de faltas seguido en este Juzgado bajo el núm. 107, de 1956, por estafa, contra María Antonia Sanz Sánchez, se ha dictado con fecha 12 de septiembre actual sentencia condenándola a la pena de quince días de arresto, a que abone a Tomás Serrano López 506 pesetas y al pago de las costas causadas en este juicio.

(G. C.—4.742) (B.—6.776)

JUZGADO NUMERO 15

En el expediente de juicio verbal de faltas núm. 366, de 1956, seguido en este Juzgado contra Emilio Arnáiz Corona, por hurto, se ha dictado la sentencia, cuyo encabezamiento y parte dispositiva dicen así:

Sentencia.—En Madrid, a 24 de agosto de 1956.—El Juzgado municipal número 15, de esta capital, constituido por don Francisco Fernández Jardón, Juez municipal, habiendo visto el presente juicio de faltas seguido por hurto, contra Emilio Arnáiz Corona,

Fallo: Que debo condenar y condeno al denunciado rebelde, Emilio Arnáiz Corona, a la pena de quince días de arresto menor, sirviéndole de abono el tiempo que haya estado impedido de libertad; pago de las costas todas del juicio y pago de 400 pesetas en concepto de indemnización.

Así por esta sentencia, lo pronuncio, mando y firma.—Francisco Fernández Jardón. (Rubricado.)

Publicada en el día de su fecha, y para que sirva de notificación a Marcelino Hernández Rodríguez, domiciliado últimamente en Madrid, hoy en ignorado paradero, se expide la presente en Madrid, a 24 de agosto de 1956.

(B.—6.396)

JUZGADO NUMERO 23

En los autos de juicio verbal de faltas seguidos en este Juzgado con el número 475, de 1956, por malos tratos y escándalo a Félix García Monedero y Marcelina Antona Moreno, y contra Alfonso Azcárraga Basabrini, se ha dictado la sentencia cuyo encabezamiento y fallo, copiados literalmente, dicen:

Sentencia.—En la villa de Madrid, a 10 de septiembre de 1956.—El señor don José Oyuela Montañés, Juez municipal del número 23, de los de esta capital, ha visto y leído los autos de juicio verbal de faltas que anteceden, seguidos entre partes: de la una, el Ministerio Fiscal, en representación de la acción pública, y como denunciados, Félix García Monedero y Marcelina Antona Moreno, y como denunciado, Alfonso Azcárraga Basabrini, de las circunstancias personales que constan en autos, por supuesta falta de malos tratos y escándalo,

Fallo: Que debo condenar y condeno al denunciado en los presentes autos, Alfonso Azcárraga Basabrini, como autor responsable de una falta de escándalo, a la pena de 25 pesetas de multa, reprensión privada y pago de las costas.

Así por esta mi sentencia, lo pronuncio, mando y firma.—J. Oyuela (rubricado).

Publicación.—Dada y publicada ha sido la anterior sentencia, hoy, día de su fecha, en audiencia pública, por el señor Juez municipal que la ha dictado.

Y para que conste, se extiende la presente en Madrid, a 10 de septiembre de 1956.—Doy fe.—A. Lorenzo (rubricado).

Lo copiado anteriormente concuerda fielmente con su original, al que me remito.

Y para que conste y sirva de notificación en forma al condenado, de ignorado paradero, Alfonso Azcárraga Basabrini, expido la presente para su inserción en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, en Madrid, a 10 de septiembre de 1956.

(G. C.—4.643) (B.—6.696)

En los autos de juicio verbal de faltas seguidos en este Juzgado con el número 289, de 1956, por daños a Francisco Aranda Rodríguez, y contra Eustaquio Caña Carmona, se ha dictado la sentencia cuyo encabezamiento y fallo, copiados literalmente, dicen:

Sentencia.—En Madrid, a 10 de septiembre de 1956.—El señor don José Oyuela Montañés, Juez municipal del nú-

mero 23, de los de esta capital, ha visto y leído los autos de juicio verbal de faltas que anteceden, seguidos entre partes: de la una, el Ministerio Fiscal, en representación de la acción pública, y como denunciante, Francisco Aranda Rodríguez, y como denunciado, Eustaquio Caña Carmona, de las circunstancias personales que constan en autos, por supuesta falta de daños,

Fallo: Que debo de absolver y absuelvo libremente de la denuncia interpuesta contra el denunciado en los presentes autos, Eustaquio Caña Carmona, declarando de oficio las costas causadas.

Así por esta mi sentencia, lo pronuncio, mando y firma.—J. Oyuela (rubricado).

Publicación.—Dada y publicada ha sido la anterior sentencia, hoy, día de su fecha, en audiencia pública, por el señor Juez municipal que la ha dictado.—Madrid, a 10 de septiembre de 1956.—Doy fe.—A. Lorenzo (rubricado).

Lo copiado anteriormente concuerda fielmente con su original, al que me remito.

Y para que sirva de notificación en forma al condenado, de ignorado paradero, Eustaquio Caña Carmona, se expide la presente para su inserción en el BOLETIN OFICIAL de esta provincia, en Madrid, a 10 de septiembre de 1956.

(G. C.—4.644) (B.—6.697)

VICALVARO

Don Perfecto Conde Carballo, Secretario del Juzgado municipal de Vicalvaro.

Doy fe: Que en el expediente de juicio verbal de faltas seguido en este Juzgado bajo el número 421, del año 1955, por estafa, contra José Abel Domínguez García, se ha dictado la sentencia cuyo encabezamiento y parte dispositiva dicen así:

Sentencia.—En Vicalvaro, a 28 de agosto de 1956.—El señor don José Bento Cabrerizo, Juez municipal propietario de la misma, habiendo visto estos autos de juicio de faltas por estafa, seguidos entre partes: de la una, el Ministerio Fiscal, en representación de la acción pública; de la otra, como denunciado, José Abel Domínguez García, de treinta y nueve años, casado, perito mercantil y sin domicilio conocido; y

Fallo: Que debo condenar y condeno a José Abel Domínguez García a la pena de diez días de arresto, que sufrirá en la Prisión Provincial, y al pago de las costas. Librese copia del encabezamiento y parte dispositiva de esta sentencia para su inserción en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, para la notificación al condenado. Remítase la oportuna nota al Registro Central de Penados.

Así por esta sentencia, definitivamente juzgando en primera instancia, lo pronuncio, mando y firma.—José Bento (rubricado).

Leída y publicada en el mismo día de su fecha.

Y para su inserción en el BOLETIN OFICIAL de esta provincia y a fin de que sirva de notificación al condenado José Abel Domínguez García, expido la presente en Vicalvaro, a 29 de agosto de 1956.

(B.—6.555)

Don Perfecto Conde Carballo, Secretario del Juzgado municipal de Vicalvaro.

Doy fe: Que en el expediente de juicio verbal de faltas seguido en este Juzgado bajo el número 402, de 1955, por lesiones, contra Inés Gómez Arenas, se ha dictado la sentencia cuyo encabezamiento y parte dispositiva dicen así:

Sentencia.—En Vicalvaro, a 28 de agosto de 1956.—El señor don José Bento Cabrerizo, Juez municipal propietario de la misma, habiendo visto estos autos de juicio de faltas, por lesiones, seguidos entre partes: de la una, el Ministerio Fiscal, en representación de la acción pública; de la otra, como denunciante, Aurelia Figueroa Espinosa de los Monteros, y como denunciada, Inés Gómez Arenas, de veinticuatro años, casada, sus labores, sin domicilio conocido; y

Fallo: Que debo condenar y condeno a Inés Gómez Arenas a la pena de cin-

co días de arresto y al pago de las costas. Librese copia del encabezamiento y parte dispositiva de esta sentencia para su inserción en el BOLETIN OFICIAL de esta provincia, a fin de que sirva de notificación a la condenada.

Así por esta sentencia, definitivamente juzgando en primera instancia, lo pronuncio, mando y firma.—José Bento (rubricado).

Leída y publicada en el mismo día de su fecha.

Y para su inserción en el BOLETIN OFICIAL de esta provincia y a fin de que sirva de notificación a la condenada Inés Gómez Arenas, expido la presente en Vicalvaro, a 29 de agosto de 1956.

(B.—6.566)

En el expediente de juicio verbal de faltas seguido en este Juzgado bajo el número 380, del año 1955, por lesiones de Manuela del Amo Moreno, contra Asunción Esteban Crespo, se ha dictado sentencia, cuyo encabezamiento y parte dispositiva dicen así:

Sentencia.—En Vicalvaro, a 7 de agosto de 1956.—El señor don José Bento Cabrerizo, Juez municipal propietario de la misma, habiendo visto estos autos de juicio de faltas, por lesiones, seguidos entre partes: de la una, el Ministerio Fiscal, en representación de la acción pública; de la otra, como denunciada, Asunción Esteban Crespo, de veintidós años, de estado soltera, sus labores, sin domicilio conocido; y

Fallo: Que debo absolver y absuelvo del hecho origen de estas actuaciones a Asunción Esteban Campos Crespo, declarando de oficio las costas causadas en este procedimiento. Y librese copia del encabezamiento y parte dispositiva de esta sentencia para su inserción en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, a fin de que sirva de notificación a Manuela del Amo Moreno y a Asunción Esteban Campos.

Así por esta sentencia, definitivamente juzgando en primera instancia, lo pronuncio, mando y firma.—José Bento (rubricado).

Y para que sirva de notificación a Manuela del Amo Moreno y a Asunción Esteban Crespo se expide la presente en Vicalvaro, a 8 de agosto de 1956.

(G. C.—4.547) (B.—6.621)

En el expediente de juicio verbal de faltas seguido en este Juzgado bajo el número 183, del año 1956, por lesiones de Francisco Estévez Quilez, contra Francisco Tejedor Monje, se ha dictado la sentencia cuyo encabezamiento y parte dispositiva dicen así:

Sentencia.—En Vicalvaro, a 9 de agosto de 1956.—El señor don José Bento Cabrerizo, Juez municipal propietario de la misma, habiendo visto estos autos de juicio de faltas por lesiones, seguidos entre partes: de la una, el Ministerio Fiscal, en representación de la acción pública; de la otra, como denunciado, Francisco Tejedor Monje, de sesenta y siete años, de estado casado, de profesión cocinero, domiciliado en la avenida de la Victoria, número 48; y

Fallo: Que debo condenar y condeno a Francisco Tejedor Monje a la pena de dos días de arresto, que sufrirá en su domicilio, y al pago de las costas, y librese copia del encabezamiento y parte dispositiva de esta sentencia para su inserción en el BOLETIN OFICIAL de esta provincia, a fin de que sirva de notificación a Francisco Estévez Quiles.

Así por esta sentencia, definitivamente juzgando en primera instancia, lo pronuncio, mando y firma.—José Bento (rubricado).

Y para que sirva de notificación a Francisco Estévez Quiles se expide la presente en Vicalvaro, a 10 de agosto de 1956.

(G. C.—4.548) (B.—6.622)

En el juicio verbal de faltas seguido en este Juzgado bajo el número 182, por daños, contra Joaquín Campos y otros, se ha dictado la sentencia cuyo encabezamiento y parte dispositiva dicen así:

Sentencia.—En Vicalvaro, a 9 de agosto de 1956.—El señor don José Ben-

to Cabrerizo. Juez municipal propietario de la misma, habiendo visto estos autos de juicio de faltas por daños, seguidos entre partes: de la una, el Ministerio Fiscal, en representación de la acción pública; de la otra, como denunciados, Joaquín Campos Rodríguez, de diecinueve años, soltero, panadero, domiciliado en Ledesma, 16; Jorge Campos Rodríguez Rodríguez, de veintiocho años, soltero, panadero, domiciliado en Ledesma, 16; Jaime Campos Rodríguez y Buenaventura Fernández Zafra, de treinta años, soltero, panadero, sin domicilio conocido; y

Fallo: Que debo condenar y condeno a Joaquín Campos Rodríguez a la pena de 10 pesetas de multa, 140 pesetas de indemnización a Gregorio Fernández Zafra y al pago de la quinta parte de costas; y que debo absolver y absuelvo a Gregorio Fernández Zafra, a Jorge Campos Rodríguez, a Buenaventura Fernández Zafra y a Jaime Campos Rodríguez, declarando de oficio las otras cuatro quintas partes de costas; y librese copia del encabezamiento y parte dispositiva de esta sentencia para su inserción en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, para que sirva de notificación a Buenaventura Fernández Zafra.

Así por esta sentencia, definitivamente juzgando en primera instancia, lo pronuncio, mando y firmo.—José Bento.

Léida y publicada en el día de su fecha.

Y para su inserción en el BOLETIN OFICIAL de esta provincia, a fin de que sirva de notificación a Buenaventura Fernández Zafra, expido la presente en Villavieja, a 10 de agosto de 1956.

(G. C.—4.817) (B.—6.813)

GETAFE

Don Millán Sierra González, Secretario del Juzgado comarcal de Getafe.

Doy fe: Que en el juicio de faltas número 11, de 1956, sobre ofensa a la moral, contra Lázaro Gallego López, se ha dictado sentencia, cuyo encabezamiento y parte dispositiva dicen así:

Sentencia.—Getafe, a 6 de junio de 1956.—Vistas por el señor Juez comarcal, don Luis del Prado y de Lara, las precedentes diligencias de juicio verbal de faltas, seguidas con intervención del Ministerio Fiscal, de la una parte; y de la otra, como denunciante, Carmen Rodríguez Utrera, mayor de edad, en ignorado paradero, y como denunciado, Lázaro Gallego López, mayor de edad, soltero, en ignorado paradero, sobre ofensa a la moral.

Fallo: Que debo condenar y condeno al inculcado Lázaro Gallego López a la pena de tres días de arresto y pago de las costas del juicio, como autor de la falta prevista y penada en el artículo 567, número 3, del vigente Código Penal.

Así por esta mi sentencia, lo pronuncio, mando y firmo.—Luis del Prado (rubricado).

Publicada en el mismo día de su fecha.—Millán Sierra (rubricado).

Y con el fin de que sirva de notificación a la denunciante y denunciado en el presente juicio, y para su inserción en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, extendiendo la presente, que firmo y sello en Getafe, a 3 de septiembre de 1956.

(G. C.—4.537) (B.—6.612)

Don Millán Sierra González, Secretario del Juzgado comarcal de Getafe.

Doy fe: Que en el juicio de faltas número 32, de 1956, sobre lesiones, contra Miguel Navarro Ferrero, se ha dictado sentencia, cuyo encabezamiento y parte dispositiva dicen así:

Sentencia.—Getafe, 29 de agosto de 1956.—Vistos por el señor Juez comarcal, don Luis del Prado y de Lara, las precedentes diligencias de juicio verbal de faltas, seguidas con intervención del Ministerio Fiscal, de una parte; y de otra, como denunciante, José Horneña García, vecino de Ciempozuelos, mayor de edad, casado, y como denunciado, Miguel Navarro Ferrero, mayor de edad, en ignorado paradero, de estado casado, sobre lesiones,

Fallo: Que debo condenar y condeno al denunciado Miguel Navarro Ferrero a la pena de tres días de arresto, como

autor de la falta de lesiones prevista y penada en el artículo 582 del vigente Código Penal, y al pago de la indemnización por los conceptos de gastos de médico y farmacia, así como por el de los jornales que le corresponda en los días que estuvo impedido para dedicarse a sus ocupaciones habituales el perjudicado José Horneña García, que se acrediten en ejecución de sentencia. Y se condena asimismo al denunciado a la multa de 25 pesetas por la falta prevista en el número tercero del artículo 585 de dicho Código Penal, y al pago de las costas del juicio.

Así por esta mi sentencia, lo pronuncio, mando y firmo.—Luis del Prado (rubricado).

Publicada en el mismo día de su fecha.—Millán Sierra (rubricado).

Y con el fin de que sirva de notificación al denunciado Miguel Navarro Ferrero, en ignorado paradero, y para su inserción en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, extendiendo la presente, que firmo y sello en Getafe, a 29 de agosto de 1956.

(G. C.—4.536) (B.—6.613)

Don Millán Sierra González, Secretario del Juzgado comarcal de Getafe.

Doy fe: Que en el juicio verbal de faltas número 33, de 1956, sobre lesiones, seguido contra Emilio Bayona Horneña, se ha dictado sentencia, cuyo encabezamiento y parte dispositiva dicen así:

Sentencia.—Getafe, 29 de agosto de 1956.—Vistas por el señor Juez comarcal, don Luis del Prado y de Lara, las precedentes diligencias de juicio verbal de faltas, seguidas con intervención del Ministerio Fiscal, de una parte; y de otra, como denunciante, Miguel Navarro Ferrero, en ignorado paradero, mayor de edad, casado, practicante, y como denunciados, Emilio Bayona Horneña y Francisco Bayona Horneña, mayores de edad, vecinos de Ciempozuelos, sobre lesiones leves,

Fallo: Que debo condenar y condeno a los inculcados Emilio Bayona Horneña a la pena de tres días de arresto, y a Francisco Bayona Horneña a la pena de dos días de arresto, como autores de la falta prevista y penada en el artículo 582 del vigente Código Penal, condenándoles al pago de los gastos de médico y farmacia que acredite el perjudicado en ejecución de sentencia, y al pago de las costas del juicio.

Y para que conste y sirva de notificación al perjudicado Miguel Navarro Ferrero, en ignorado paradero, y para su inserción en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, expido la presente, que firmo y sello en Getafe, a 29 de agosto de 1956.

(G. C.—4.535) (B.—6.615)

Don Millán Sierra González, Secretario del Juzgado comarcal de Getafe.

Doy fe: Que en el juicio verbal de faltas número 58, de 1954, sobre estafa, contra Paula González Benito, se ha dictado sentencia, cuyo encabezamiento y parte dispositiva dicen así:

Sentencia.—Getafe, 20 de octubre de 1956.—Vistos por el señor don Luis del Prado y de Lara, Juez comarcal de esta localidad, los presentes autos de juicio verbal de faltas, seguidos entre partes: de una, el Ministerio Fiscal, en representación de la acción pública, y de otra, como denunciada, cuyas demás circunstancias constan, Paula González Benito, mayor de edad, casada, sus labores, en domicilio ignorado, y como denunciante, don Miguel Criado Cava, interventor de la R. E. N. F. E., sobre estafa,

Fallo: Que debo condenar y condeno a la denunciada Paula González Benito a la pena de un día de arresto, al pago de la indemnización de 55 pesetas para la R. E. N. F. E. y costas del juicio, cuya falta está prevista y penada en el artículo 597 del vigente Código Penal.

Así por esta mi sentencia, lo pronuncio, mando y firmo.—Luis del Prado.

Publicada en el mismo día de su fecha.—El Secretario, Millán Sierra (rubricado).

Y para que sirva de notificación a la denunciada, Paula González Benito, en

ignorado paradero, extendiendo la presente para su inserción en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, en Getafe, a 11 de septiembre de 1956.

(G. C.—4.611) (B.—6.664)

VILLACAÑAS

Don Teodoro Peris Estradera, Secretario del Juzgado comarcal de Villacañas.

Doy fe: Que en el juicio de faltas número 51, de 1956, seguido en este Juzgado contra Julito Vivar, cuyas demás circunstancias se desconocen, que se encuentra en ignorado paradero, se ha dictado sentencia por el señor Juez comarcal el día 30 de los corrientes, cuyo fallo dice así:

Fallo: Que debo condenar y condeno al denunciado Julito Vivar a la pena de 125 pesetas de multa, que satisfará en papel de pagos al Estado, y a las costas y gastos de este juicio. Para la notificación de la presente sentencia al denunciado, practíquese por mediación del BOLETIN OFICIAL de la provincia de Madrid, por ignorar su paradero.

Así por esta mi sentencia, la pronuncio, mando y firmo.

Y para que conste y sirva de notificación al denunciado, por medio del BOLETIN OFICIAL de la provincia de Madrid, expido el presente en Villacañas, a 30 de agosto de 1956.

(B.—6.692)

NAVALCARNERO

En el juicio de faltas número 76, de 1955, sobre lesiones, contra Juan Cristo Taico, director del «Circo Cristal», cuyas demás circunstancias personales restantes se ignoran, así como su paradero actual, se ha dictado la sentencia, en primero de diciembre de 1955, condenando al mismo a 15 pesetas de multa, otras 25 pesetas de multa por su incomparecencia al acto del juicio y 40 pesetas de indemnización al perjudicado, habiéndose dispuesto la publicación de la presente en el BOLETIN OFICIAL de esta provincia para que le sirva de notificación a dicho denunciado y condenado.

Navalcarnero, 13 de septiembre de 1956.

(G. C.—4.620) (B.—6.670)

CITACIONES

Bajo los apertamientos procedentes en derecho, se cita y emplaza por los Jueces o Tribunales respectivos a las personas que a continuación se expresan, para que comparezcan el día que se señala, a contar desde la fecha de la publicación del anuncio en este periódico oficial, con arreglo al artículo 173 de la ley de Enjuiciamiento Criminal, 380 del Código de Justicia Militar y 63 del de Marina.

JUZGADO NUMERO 7

Juicio de faltas número 621, de 1956.—Pavón Granados (Antonio), hijo de Gregorio y de Juana, con domicilio últimamente en calle de Granados, número 4, primero, comparecerá ante el Juzgado municipal número 7, de esta capital, situado en la calle del Amor de Dios, número 1, piso tercero, el día 29 de noviembre, y hora de las doce y media de su mañana, a celebrar juicio de faltas por lesiones y daños, contra desconocido.

(B.—7.222)

JUZGADO NUMERO 9

Por el presente se cita a Stefan Wagner, de veintiséis años, de esta casado, natural de Stokeran (Austria), vecino de Madrid, domiciliado en Joaquín Costa, número 51, séptimo, cuyas demás circunstancias y domicilio actual se ignoran, para que comparezca ante este Juzgado, sito en la carrera de San Francisco, número 8, el día 20 de noviembre del año actual, en la Sala de audiencia, al objeto de asistir como denunciado al juicio de faltas número 114, de 1956, que se tramita sobre daños y lesiones, haciéndole saber concurrirá asistido de los medios de prueba de que intente valerse.

(G. C.—5.604) (B.—7.229)

JUZGADO NUMERO 13

Gregoria del Río Urrutia, alias «la Bicicleta», de veintitrés años, soltera, hija de Celedonio y Esperanza, natural de Villar del Infantado y con domicilio desconocido, se la cita por el presente para que el día 22 de noviembre, a las diez treinta horas, comparezca ante este Juzgado, sito en la calle de Velázquez, número 52, cuarto, a la celebración del correspondiente juicio de faltas, seguido con el número 81, de 1956, por hurto, al que deberá concurrir acompañada de los medios de prueba de que intente valerse.

(B.—7.358)

JUZGADO NUMERO 15

Antonio García-Caro García-Uvero, de treinta y tres años de edad, camarero, hijo de Doloroso y María de las Candelas, natural de Dos Barrios (Toledo), domiciliado últimamente en Madrid, hoy en ignorado paradero, se le cita para que el día 30 de noviembre, y hora de las doce de su mañana, comparezca ante el Juzgado municipal número 15, de esta capital, sito en el paseo del Prado, número 30, a celebrar el juicio de faltas número 529, de 1956.

(B.—7.404)

Francisco Guemes Riocerezo, de treinta y seis años de edad, casado, jornalero, hijo de Pedro y de Felisa, natural de Villaverde de Piñonada (Burgos), domiciliado últimamente en Madrid, hoy en ignorado paradero, se le cita para que el día 30 de noviembre, y hora de las doce de su mañana, comparezca ante el Juzgado municipal número 15, de esta capital, sito en el paseo del Prado, número 30, a celebrar el juicio de faltas número 484, de 1956.

(B.—7.405)

JUZGADO NUMERO 21

Juicio verbal de faltas número 133, de 1956, por hurto.—Martínez Expósito (José), domiciliado últimamente en Lino, 60, comparecerá el día 30 de noviembre, a las nueve y quince horas, en la Sala de audiencia de dicho Juzgado, sito en la calle de Hermanos Álvarez Quintero, número 3, a fin de celebrar el juicio de faltas antes mencionado.

(G. C.—5.674) (B.—7.378)

Juicio verbal de faltas número 663, de 1956, por desobediencia.—García Allende (Ambrosio), domiciliado últimamente en Montserrat, 32, comparecerá el día 30 de noviembre, a las nueve y quince horas, en la Sala de audiencia de dicho Juzgado, sito en la calle de Hermanos Álvarez Quintero, número 3, a fin de celebrar el juicio de faltas antes mencionado.

(B.—7.416)

Juicio verbal de faltas número 62, de 1956, por hurto.—Martín Fernández (Paula), domiciliada últimamente en calle de Alcalde Sáinz de Baranda, número 67, comparecerá el día 30 de noviembre, a las nueve y quince horas, en la Sala de audiencia de dicho Juzgado, sito en la calle de Hermanos Álvarez Quintero, número 3, a fin de celebrar el juicio de faltas antes mencionado.

(B.—7.415)

Juicio verbal de faltas número 527, de 1955, por lesiones mutuas.—Darío Domínguez Montes, domiciliado últimamente en General Mola, número 263 (Chamartín de la Rosa), comparecerá el día 30 de noviembre, a las nueve y quince horas, en la Sala de audiencia de dicho Juzgado, sito en la calle de Hermanos Álvarez Quintero, número 3, a fin de celebrar el juicio de faltas antes mencionado.

(B.—7.427)

JUZGADO NUMERO 24

Mateo Méndez Mangas, de cincuenta años de edad, casado, maestro pocero, hijo de Ignacio y Matilde, natural de Castillejo de Azaba (Salamanca); su esposa Emilia Montero Sánchez, de cincuenta y dos años, sus labores, hija de Sebastián y Tepesa, natural de Robleda (Salamanca), y el hijo de ambos Sebastián Méndez Montero, de veintitrés años, sol-

tero, pocero, natural de Madrid, y cuyo último domicilio de los referidos lo era en esta capital, calle de Manuel Uribe, núm. 15, y en la actualidad en ignorados paraderos, se les cita por medio del presente a fin de que el día 29 de noviembre, y hora de las once de su mañana, comparezcan ante la Sala audiencia de este Juzgado, sito en la calle de Bravo Murillo, núm. 357, para asistir a la celebración del juicio de faltas seguido en este Juzgado con el núm. 532, de 1956, por malos tratos y amenazas, a virtud de denuncia de los primeros contra su referido hijo.

(G. C.—5.609) (B.—7.367)

CANILLAS

Don Leonardo Fernández Suárez, Juez municipal del distrito de Canillas (Madrid).

Hago saber: Que en el expediente de juicio de faltas núm. 111, de 1956, por lesiones, seguido en este Juzgado contra Gregorio Hernández Jiménez, de dieciocho años, soltero, jornalero, hijo de Faustino y Carmen, natural de Zaragoza, cuyo último domicilio conocido lo tuvo en Madrid, casa sin número existente junto a las tapias del Grupo Escolar «Onésimo Redondo», en la carretera del Este, y que en la actualidad se encuentra en ignorado paradero, se ha señalado para la celebración del correspondiente juicio de faltas el día 21 de noviembre, y hora de las once, en esta Sala de audiencia, sita en la calle Misterios, número 47, a cuyo fin se convoca a las partes, para que comparezcan asistidas de los medios de prueba de que intenten valerse.

(G. C.—5.239) (B.—7.118)

Don Leonardo Fernández Suárez, Juez municipal del distrito de Canillas (Madrid).

Hago saber: Que en el expediente de juicio de faltas núm. 152, de 1956, por lesiones y daños, seguidos en este Juzgado contra Concepción Amecházurra Ajarnáuter, de treinta y ocho años, casada, sin profesión especial, hija de Alejandro y Carmen, y cuyo último domicilio conocido lo tuvo en Madrid, Doctor Esquerdo, 97, cuarto B, y en la actualidad se ignora su paradero, se ha señalado para la celebración del correspondiente juicio de faltas el día 21 de noviembre, y hora de las once, en esta Sala de audiencia, sita en la calle Misterios, núm. 47, a cuyo fin se convoca a las partes, para que comparezcan asistidas de los medios de prueba de que intenten valerse.

(G. C.—5.477) (B.—7.282)

Don Leonardo Fernández Suárez, Juez municipal de Canillas (Madrid).

Hago saber: Que en el expediente de juicio de faltas núm. 311, de 1955, por lesiones, seguido en este Juzgado contra otro y Luis Alvarez Timoteo, de cincuenta y cuatro años, soltero, pastelero, hijo de Angel y Fulgencia, natural de Badajoz y cuyo último domicilio conocido lo tuvo en Madrid, calle de Montesinos, número 26, y en la actualidad se encuentra en ignorado paradero, se ha dictado providencia señalando para la celebración del correspondiente juicio de faltas el día 21 de noviembre, y hora de las diez y treinta, en esta Sala de audiencia, sita en la calle de los Misterios, núm. 47, a cuyo fin se convoca a las partes.

(G. C.—5.536) (B.—7.256)

VILLAVERDE

Por la presente y en virtud de lo acordado por el señor Juez municipal de este distrito, en autos de juicio de faltas número 183, de 1956, sobre lesiones, se cita a los denunciados Victoriano Yepes Lucena, domiciliado últimamente en el barrio del Zofio, calle Marina Vega, número 19, de esta capital, y a Antonio Pérez Pérez, con el mismo domicilio, y en la actualidad ambos en ignorado paradero, para que comparezcan ante la Sala audiencia de este Juzgado, sito en la plaza Mayor de Villaverde, núm. 1, el día 23 de noviembre, y hora de las cuatro y treinta de su tarde, al objeto

de que asistan a la celebración del expresado juicio de faltas, provistos de los testigos y medios de prueba de que intenten valerse.

(B.—7.179)

Por la presente y en virtud de lo acordado por el señor Juez municipal de este distrito, en autos de juicio de faltas número 205, de 1956, dimanantes de sumario núm. 12, de 1948, del Juzgado de instrucción de Getafe, se cita a los denunciados Francisco Maldonado Oliva, Felipe Sierra Acedo, Feliciano del Olmo Parra, Faustino Cebolla Muñoz y Gerardo Aparicio Fernández, para que comparezcan ante la Sala audiencia de este Juzgado el día 16 de noviembre, y hora de las cuatro y treinta de su tarde, a fin de que como tales asistan a la celebración del expresado juicio de faltas, provistos de los testigos y medios de prueba de que intenten valerse.

(B.—7.148-D.)

COLLADO VILLALBA

De orden del señor Juez comarcal de esta Villa, dada en providencia dictada en el procedimiento de juicio verbal de faltas núm. 72, de 1956, sobre lesiones de Carmen García González y otro, en accidente, por la presente se cita a dicha lesionada, cuyo último domicilio conocido fué en calle de Ferraz, núm. 28, hoy en ignorado paradero, para que el día 30 de noviembre, y hora de las cuatro de la tarde, comparezca en la Sala audiencia de este Juzgado comarcal, sito en la avenida del Generalísimo, núm. 19, con objeto de asistir a la celebración del correspondiente juicio de faltas.

(G. C.—5.584) (B.—7.232)

De orden del señor Juez comarcal de esta Villa, dada en providencia dictada en el procedimiento de juicio de faltas núm. 56, de 1956, sobre lesiones de Ricardo Abalos Agudo y otros, en riña, por la presente se cita a dicho lesionado, cuyo último domicilio conocido fué en Madrid, pasco de la Reina Victoria, número 10, hoy en ignorado paradero, para que el día 30 de noviembre, y hora de las cuatro de la tarde, comparezca en la Sala audiencia de este Juzgado comarcal, sito en la avenida del Generalísimo, número 19, con objeto de asistir a la celebración del correspondiente juicio de faltas.

(G. C.—5.583) (B.—7.233)

El señor Juez comarcal de esta Villa, en providencia dictada en virtud de denuncia de Juan Chinarro González, contra Fausto Martín Galán, sobre hurto, ha mandado convocar al señor Fiscal y citar a las partes para que comparezcan, con las pruebas que tengan, a celebrar juicio verbal de faltas en la Sala audiencia de este Juzgado, sito en la avenida del Generalísimo, núm. 19, el día 30 de noviembre, y hora de las dieciséis, con el apercibimiento a las partes y testigos de que si no concurriesen ni alegasen justa causa para dejar de hacerlo se les impondrá la multa de una a cinco pesetas, conforme dispone el artículo 966 de la ley de Enjuiciamiento Criminal; pudiendo los acusados que residan fuera de este término dirigir escrito a este Juzgado en su defensa y apoderar persona que presente en el acto del juicio las pruebas de descargo que tengan, conforme a lo dispuesto en el artículo 970 de referida ley Procesal, en relación con lo dispuesto en los artículos 1 al 18 del Decreto de 21 de noviembre de 1952.

(G. C.—5.334) (B.—7.164)

LOGROSAN

El señor Juez comarcal de esta villa de Logrosan, en resolución dictada en el juicio de faltas que se tramita por orden de la Superioridad bajo el núm. 115, de 1956, con las actuaciones que dieron lugar al sumario núm. 64, de 1955, por lesiones, ha acordado nuevamente la citación de los perjudicados y encartados Antonio Santos Rubio, de cuarenta y dos años, natural de Maqueda, y su esposa

María García Agudo, y de Domingo Ortiz Ayllón, de sesenta y tres años, natural de Puente de Castro (León) y veino de Madrid, Puente de Vallecas, barrio de Doña Carlota, núm. 1, cuyos actuales paraderos se desconocen, por ser quincalleros ambulantes, para que el día 6 de diciembre, a las once horas, comparezcan en la Sala audiencia de este Juzgado, a la celebración del juicio, suspendido con fecha 18 de octubre del año actual por no constar las citaciones de los mentados, a los que se previene que de no comparecer les parará el perjuicio a que hubiere lugar.

(G. C.—5.225) (B.—7.128)

JUZGADOS MILITARES REQUISITORIA

CANARIAS

Amador Mayo Tobío, de cuarenta y dos años de edad, natural de Esteiro (La Coruña), hijo de Diego y de María, de profesión minero, cuyo último domicilio lo tuvo en Cádiz, calle de Sopranis, número 23, procesado en la pieza núm. 1, de la causa 64, de 1951, instruida por el delito de deserción mercante del buque «Monte Teide», comparecerá en el término de treinta días ante este Juzgado Permanente de la Base Naval de Canarias, sito en la Comandancia General (plaza de la Feria), para responder a los cargos que le resulten en dicha pieza separada, bajo apercibimiento que, de no efectuarlo, será declarado en rebeldía.

Por tanto, ruego a las autoridades, tanto civiles como militares que, caso de ser habido, lo pongan a disposición del excelentísimo señor Vicealmirante, Comandante General de esta Base Naval de Canarias.

Las Palmas de Gran Canaria, 18 de octubre de 1956.—El Capitán Juez Permente, José Urdiales Vargas.

(G. C.—5.332) (B.—7.153)

Sociedad General de Farmacia (Sociedad Anónima)

Se pone en conocimiento de los tenedores de Obligaciones emitidas por esta Sociedad que el sorteo para la amortización de 116 títulos de la emisión de 22 de junio de 1948, correspondiente al año en curso, tendrá lugar, con intervención de notario, el día 27 de noviembre actual, a las dieciséis horas, en el domicilio social, sito en esta capital, calle de Sagasta, núm. 13, tercer centro.

Los títulos que resulten amortizados se reembolsarán por su valor nominal a partir del día 1.º de enero de 1957, y dejarán de devengar intereses desde dicho día.

Madrid, 9 de noviembre de 1956.—El Presidente del Consejo de Administración, Juan R. Ricard.

(A.—6.362)

Sociedad Químico Farmacéutica de los Establecimientos Rocafort Doria (S. A.)

Se pone en conocimiento de los tenedores de Obligaciones emitidas por esta Sociedad que los sorteos para la amortización de 114 títulos de la emisión de 5 de marzo de 1948 y de 91 títulos de la emisión de 12 de mayo de 1951, correspondientes al año en curso, tendrán lugar, con intervención de notario, el día 27 de noviembre actual, a las diecisiete horas, en el domicilio social, sito en esta capital, calle de Sagasta, número 13, tercer centro.

Los títulos que resulten amortizados se reembolsarán por su valor nominal a partir del día 1.º de enero de 1957, y dejarán de devengar intereses desde dicho día.

Madrid, 9 de noviembre de 1956.—El Presidente del Consejo de Administración, Isidro Bultó Blajot.

(A.—6.361)

Anuncio de subasta notarial voluntaria

El día 27 de noviembre de 1956, a las diez horas, en la Notaría de don Felipe Gómez-Acebo Santos, en Madrid, calle de Velázquez, núm. 41, se celebrará subasta voluntaria de las siguientes fincas:

a) Participación indivisa de treinta y una, treinta y seisavos partes de una casa en Madrid, calle de Monte Esquinza, núm. 2. Tipo de subasta, 13.000.000 de pesetas.

b) Una participación indivisa de veinte enteros sesenta y ocho centésimas por ciento (20,68) de una casa sita en el paseo de Atocha, núm. 13. Tipo de subasta, 200.000 pesetas.

c) Dos terceras partes indivisas de una casa sita en San Marcos, 37 (Madrid). Tipo de subasta, 800.000 pesetas.

Dichas fincas pertenecen a la Administración Internacional de Tánger, por herencia del fallecido Duque de Tovar, excelentísimo señor don Ignacio de Figueroa y Bermejillo.

La descripción de las fincas, título y estado de cargas pueden examinarse en la citada Notaría.

Cada finca se subastará con independencia de las demás, o sea en subastas distintas, unas a continuación de las otras. El acto comenzará a las diez horas de la mañana.

Los licitadores, para tomar parte en la subasta, deberán depositar en la Notaría, entre las horas de las diez y las catorce y las diecisiete y las diecinueve de cualquier día laborable, y siempre hasta el día 26 de noviembre, inclusive, en metálico, el diez por ciento del tipo.

Las proposiciones se presentarán por escrito y en pliego cerrado y lacrado, indicando en la plica la finca a que se refieren, hasta el día 26 de noviembre, inclusive, en días laborables y a las horas antes indicadas. Serán firmadas por el interesado o apoderado con poder bastante.

El acto de la subasta será público, y dará fe de él el Notario señor don Felipe Gómez-Acebo Santos.

Se hará adjudicación al mejor postor, y dicho adjudicatario vendrá obligado a depositar en la propia Notaría la diferencia entre su depósito provisional y su oferta, dentro de los cinco días siguientes al acto de la subasta; caso de no hacerlo, perderá el depósito provisional.

S. E. el Amel de la provincia de Tánger se reserva el derecho de adjudicar definitivamente o no, y no se admitirá ninguna reclamación contra su decisión.

(A.—6.359)

AVISO

Don Prisco del Moral González, propietario del establecimiento de ultramarinos sito en Antonio López, 76, cede el mismo, con todos sus derechos y enseres, a don Tomás García.

Lo que se hace público por medio de este anuncio para general conocimiento de todos los señores que tengan alguna reclamación pendiente, entendiéndose que los acreedores que no lo hagan dentro de los ocho días siguientes a la publicación de este anuncio, perderán el derecho a hacerlo con arreglo a la Ley.

Reclamaciones, al teléfono 48 27 22, horas de oficina.

(A.—6.369)

El BOLETIN OFICIAL de la
provincia de Madrid se publica
diariamente, excepto los domingos

IMPRESA PROVINCIAL
CALLE DEL DOCTOR ESQUERDO, 4

TELEFONO 25 31 02